

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-GR.LAMB**

**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE  
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA



Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES



El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.



#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
RUC N° : 20479569780  
Domicilio legal : AV. JUAN TOMIS STACK N° 975 - CHICLAYO  
Teléfono: : 074 – 606060 ANEXO 2114  
Correo electrónico: : [logistica.ace@regionlambayeque.gob.pe](mailto:logistica.ace@regionlambayeque.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Regional N° 193-2022-GR.LAMB/ORAD el 26 de agosto del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento, no aplica la distribución de la buena pro.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en el área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicadas en Juan Tommis Stack 975 – Carretera a Pimentel – Frente a SENATI, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 31367, Ley de endeudamiento del sector Público para el año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)



#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>8</sup>.



#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **Área de Apoyo en Contrataciones del Estado – AACE, del Gobierno Regional Lambayeque, ubicada en la Av. Juan Tommis Stack 975 – Carretera a Pimentel – Chiclayo, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m.**



### ADELANTOS<sup>10</sup>

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único por la prestación, luego de finalizado el servicio.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Aldea Infantil Virgen de la Paz, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa opinión favorable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional Lambayeque, en Av. Juan Tommis Stack 975 – Carretera a Pimentel.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se reconocerá reajuste de pagos.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.-

Dirección de Aldea Infantil "Virgen de la Paz", que pertenece a la Gerencia Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque.

##### 2. OBJETO DE CONTRATACIÓN. -

El objetivo del presente es contratar un servicio, para que ejecute actividades de mantenimiento infraestructura e implementación de equipos (luminarias), perteneciente a las casa hogares de Aldeas Infantiles. El servicio se realizará a todo costo, según lo señalado en los Planos, incluye el suministro de los materiales, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.

##### 3. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR.-

- Persona Natural o Jurídica, mínimo con experiencia en servicios en la especialidad.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado, para cuyo efecto debe presentar una Declaración Jurada.

##### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

**4.1.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AMBIENTES EXTERNOS (ÁREAS COMUNES) Y POSTES EN CAMPO DEPORTIVO.**

**A1) ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/MURO, HALOG.METALIC 1X70W**

##### APLICACIÓN:

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en áreas exteriores varias, según se indica en planos de diseño y hojas de metrados. Estará equipado con una (01) lámpara tipo Halogenuro metálico de capacidad total 1x70W c/u y su equipo complementario. El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado a muro. La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-RSP

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**A2) ARTEFACTO TIPO SPOT, P/ADOSAR, AHORRADORA 1X20W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Ambientes comunes varios según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa, con sistema óptico fabricado en aluminio envolvente; anodizado y abrigantado al 99% para optimizar la dirección de la luz e incrementar su eficiencia. Cubierta óptica de cristal que protege el sistema óptico y reduce el nivel de deslumbramiento.

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-60347 y IEC-60929

Estará equipado con una (01) lámpara tipo Ahorrador de capacidad total 1x20W c/u y su equipo complementario.

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo.

La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-ALPHA SPOT A

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**A3) ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/ADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en pasadizos de circulación, según se indica en planos de diseño y hojas de metrados.



**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa. Cubierta óptica semicurva de acrílico prismático u opal que evita el deslumbramiento directo de la fuente de luz.

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con dos (02) lámparas tipo fluorescente de capacidad total 2x36W c/u y su equipo complementario.

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo. La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-GENIUS

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**A4) ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/ADOSAR, AHORRADORA 2X20W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Servicios Higiénicos, según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa. Cubierta óptica de acrílico opal que evita el deslumbramiento directo de la fuente de luz.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con dos (02) lámparas tipo Ahorrador de capacidad total 2x20W c/u y su equipo complementario.

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo.

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-GALAXIE

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**A5) ARTEFACTO TIPO REJILLA, P/ADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Aulas y Oficinas varias según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa, fabricado con reflector de aluminio de alta pureza, con disposición tipo rejillas

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con lámparas tipo Fluorescente de capacidad total según cada partida: 2x36W, 4x36w o 4x18w c/u y su equipo complementario.

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo. La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-RAS

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**A6) ARTEFACTO ORNAMENTAL PARA POSTE, HALOG.METALIC 1X150W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Equipos de iluminación tipo Ornamental del sistema de iluminación de veredas (circuitos IL1, IL2, IL3), montaje en poste Fe.Gdo. Ø4"x5.0m (partida 1.01.04.01) según se indica en planos de diseño y hojas de metrados

**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**



Luminaria decorativa para exteriores de iluminación indirecta. Sistema óptico fabricado en aluminio de 0.9mm de espesor alojado en el embone y hermetizado con una cubierta óptica de cristal arenado y templado de 4mm de espesor, empaquetaduras y pernos de acero inoxidable tipo Allen.

Reflector secundario fabricado en aluminio y pintado en blanco para lograr una alta reflectancia y eficiencia de la luz.

De fácil acceso a la lámpara y equipo para un adecuado mantenimiento.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con una (01) lámpara tipo Halogenuro Metálico de capacidad total 1x150W c/u y su equipo complementario.

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su montaje en poste Fe.Gdo. Ø4"x5.0m

La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-SUNSET

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**MANTENIMIENTO DE POSTE, SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES R4 H.M. 2x400W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Reflectores del sistema de iluminación de Loza Deportiva, según se indica en planos de diseño y hojas de metrados; así como también, el mantenimiento de los postes.

**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**

Reflector asimétrico con sistema óptico de aluminio de alta pureza, con vidrio templado de protección. Tipo integrado con espejo reflector de alta eficiencia diseñado para instalar en cruceta de poste a la intemperie, con lámpara de Halogenuro Metálico de 400W. Hermético contra el polvo y chorros de agua IP65, Norma IEC -598. CW: 0.165m<sup>2</sup>

Características

- Carcasa: aluminio inyectado, acabado en color gris
- Óptica: versión asimétrica, aluminio martillado
- Equipo de encendido: balasto, ignitor y condensador integrados dentro del cuerpo del

- reflector
- Prensaestopa: grado de protección IP65
- Brazo soporte: cinco perforaciones para anclaje, tapa de nylon para pernos de ajuste, marcas para graduar ángulo de inclinación
- Vidrio de protección: cristal delantero templado, clips de bisagra para rápida liberación para mantenimiento de lámpara y equipo de encendido.
- El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción en poste 12/300 (partida 1.01.03.04) y Base metálica para soporte de dos reflectores (partida 1.01.04.02). Configuración de 02 reflectores por poste, total 4 postes (08 reflectores).
- La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**B) MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LA RED DE DESAGUE EN INTERIORES Y EXTERIORES DEL ALDEA INFANTIL**

Descripción

Esta partida se refiere al mantenimiento de la red de desagüe, debido a que presenta colapso de la Red en interiores del Aldea Infantil, así como en los puntos de la Casa Hogar N° 05 y 06. Incluye todos los trabajos necesarios para dejar operativo la red de desagüen general.

Método de Medición

La partida será media en la unidad global (glb).

Condiciones de Pago

Se hará de acuerdo a su unidad de medida, es decir, por global (glb)

**C) SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES (CASAS HOGARES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TALLERES, AUDITORIO Y EXTERIORES DE ALDEA INFANTIL)**

Consistirá en el decapado pintura existente; así mismo, la suciedad y materias extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero. Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas. Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza. En caso de existir moho u hongos deber removerse usando una solución de fosfato o cualquier detergente apropiado.

Albañilería, mortero, concreto

Todas las superficies de ladrillo, concreto expuesto, tarrajeado o superficies similares deberán estar limpias, secas, libres de exceso de mortero de cemento o cualquier sustancia de aceite.

Previamente todas las roturas, fisuras, huecos, quiebres, defectos y otros serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento. Los resanes serán hechos cuidadosamente y lijados posteriormente hasta conseguir una superficie completamente pareja con el resto.

Todas las pinturas serán recibidas en la obra en envases originales, y en contenidos sellados, con etiquetas intactas.

Se almacenarán entro de lugares apropiados y protegidos, no serán adulterados los materiales, ni se añadirán solventes u otros materiales que no estén incluidos en la formulación del pintado.

Imprimante de pasta a base de látex

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarlo fácilmente.

secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, fisura y aislamiento de porosidad o asperezas.

Se aplicará con brocha

Lugares de aplicación y tipo de pintura

**Muros en Exteriores:**  
Superficies de concreto o albañilería  
Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)

- 1).- Imprimante de Pasta a Base de Látex.
- 2).- Látex Satinado para Exteriores

**Muros en Interiores:**  
Superficies de concreto o albañilería  
Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)

- 1).- Imprimante de Pasta a Base de Látex
- 2).- Látex Satinado para Interiores

Superficies de concreto o albañilería  
Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)

- 1).- Imprimante de Pasta a Base de Látex
- 2).- Pintura al Látex Satinado

Método de ejecución

Se realizará el decapado de pintura existente.

Se aplicará los distintos tipos de pintura y acabados estrictamente de acuerdo a lo especificado en los Planos y Cuadro de Acabados.

Pintura para muros interiores, exteriores y cielorraso

Después de haber realizado la preparación de las superficies de acuerdo al punto 2 de la presente especificación, se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente.

Se observará si la superficie está perfecta para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse. La pintura se aplicará en capas sucesivas con rodillo o brocha, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas que no contengan aceite y 3 manos para las que si lo contienen.

En el caso de caucho clorado no será necesaria una imprimación previa.

Muestras de colores

La selección de colores será hecha por el Supervisor y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar a fin de poderlos apreciar bajo la luz natural.

Protección de otros trabajos

Los trabajos que ya se encontrarán terminados, como techos, zócalos, contra zócalos, carpintería metálica y de madera, vidrios y otros, deberán ser protegidos adecuadamente contra daños, salpicaduras, y manchas durante el proceso de la pintura.

**Método de Medición**

Se hará de acuerdo a lo normado en el Reglamento Nacional de Metrados, es decir, largo por altura, largo por ancho, siendo su unidad de medida: Metro cuadrado (m<sup>2</sup>) ANEXO N°01

01	ARQUITECTURA													
01.01	PINTURA													
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	189.42	410.11	647.64	311.42	427.76	104.15	900.34	742.76	495.17	22.63	20.05	4,340.76
01.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2	116.57	161.67	450.28	206.57	183.32	90.33	361.02	280.68	237.43	11.51	19.87	2,123.89
01.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2	37.81	126.68	443.68	235.02	218.27	72.02	365.61	274.92	234.31	7.19	6.55	2,096.19
01.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	40.00	292.27	438.82	151.57	87.61	51.25	216.92	164.92	190.85	3.50	4.78	1,341.82
01.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2	18.53	43.22	42.78	43.61	41.02	13.12	65.78	74.07	49.38	5.52	4.31	434.42
01.01.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA	M2		7.70	21.60	15.16	8.82		24.28	24.25	17.29			114.33
01.01.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO	M2	1.80	1.80	2.70	1.80	1.35	0.90	7.20	4.75	7.20			31.50

**Condiciones de Pago**

Se hará de acuerdo a su unidad de medida, es decir, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**5. PLAZO O DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

- Plazo general de ejecución: 30 días calendario.

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente servicio se ejecutará el servicio bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios.

**7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

La prestación del servicio se ejecutará en el local de Aldea Infantil Virgen de la Paz.

#### 8. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO.-

La prestación del servicio contará con el monitoreo y supervisión de la **DIRECCIÓN DE OBRAS** de la Gerencia de Infraestructura. El proveedor del servicio coordinará constantemente con el área usuaria **ALDEA INFANTIL “VIRGEN DE LA PAZ”** para las medidas de control. La conformidad será expedida por Dirección de Aldea Infantil Virgen de la Paz, en un plazo que no exceda de los siete días calendario, previa opinión favorable de la Dirección de Obras; luego de haberse dado la conformidad se generará el pago correspondiente, el mismo que será aprobado por el Director de Obras y la dirección de aldeas Infantiles.

#### 9. VALOR REFERENCIAL.-

La ejecución del servicio descrito en el punto 4. tiene un valor referencial acorde al estudio de mercado de logística.

#### 10. FORMA DE PAGO.-

La Entidad realizará un único pago. El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

#### 11. ADELANTOS

La Entidad entregará un (1) adelanto directo al contratista, por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, previa presentación de una Carta Fianza o póliza de caución por el mismo monto. El mismo que debe presentarse dentro de los 7 días posteriores a la suscripción del contrato.

#### 12. OTRAS CONDICIONES.-

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de cinco (05) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación. Además: El servicio a efectuar es de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia. Los servicios se ejecutarán por personal especializado en mecánica general. Cualquier anomalía de la reparación que se presentara posteriormente dentro del tiempo de garantía será atendido sin costo alguno, previo aviso.

#### 13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### **14. ESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **15. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **17. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

#### **18- NORMAS ANTI CORRUPCIÓN.-**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **19-NORMAS ANTISOBORNO.-**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes que los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Mezcladora de concreto 9 HP</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Responsable del servicio.</b></p> <p>Bachiller o titulado de la carrera profesionales de Ingeniería Civil.</p> <p><b>Especialista en Instalaciones eléctricas.</b></p> <p>Bachiller o titulado de la carrera profesionales de Ingeniería mecánica y eléctrica, ingeniería electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>



	<p><i>profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Responsable del servicio.</b> Experiencia no menor de 24 meses como responsable de servicios de mantenimiento o residente de obras o asistente de residente, en obras de edificaciones.</p> <p><b>Especialista en Instalaciones eléctricas.</b> Experiencia no menor de 12 meses como especialista en instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas en servicios y obras en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 790,000.00 (Setecientos Noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,395.82 (Noventa y nueve mil Trescientos Noventa y Cinco con 82/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>



Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa, establecimientos de salud, sedes o locales institucionales de Entidades Públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Directora de Aldea Infantil Virgen de la Paz en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*



<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
  2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
  3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
  4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
  5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no requerirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB  
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB (PK) 1ª ERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el porcentaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**

Modulo: **MODULO "A" - CASA DIRECTOR**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>									
<b>01.01</b>	<b>PINTURA</b>									
<b>01.01.01</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>169.42</b>
	SALA COMEDOR		1.00	1.00	3.60		2.40		8.64	
			1.00	1.00	2.25		2.40		5.40	
			2.00	1.00	2.50		0.45		2.25	
			2.00	1.00	0.45		2.50		2.25	
			1.00	1.00	2.85		2.40		6.84	
			1.00	1.00	1.00		2.50		2.50	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	
			1.00	1.00	1.80		2.60		4.68	
			1.00	2.00	0.65		2.40		3.12	
	ESTUDIO		1.00	1.00	0.15		2.40		0.36	
			1.00	1.00	1.80		2.60		4.68	
			1.00	1.00	1.85		0.45		0.83	
			1.00	1.00	0.65		2.50		1.63	
			1.00	1.00	2.80		2.60		7.28	
			1.00	1.00	2.75		2.60		7.15	
	COCINA		1.00	1.00	1.00		1.30		1.30	
			2.00	1.00	2.60		1.20		6.24	
			1.00	1.00	0.60		1.30		0.78	
			1.00	1.00	0.50		1.30		0.65	
	PASADIZO		1.00	1.00	1.10		1.30		1.43	
			1.00	1.00	3.50		2.60		9.10	
			1.00	1.00	1.50		2.60		3.90	
			1.00	1.00	1.10		2.60		2.86	
			1.00	1.00	1.25		2.50		3.13	
			1.00	1.00	1.10		0.90		0.99	
	LAVANDERIA		1.00	1.00	1.10		2.50		2.75	
			1.00	1.00	2.60		2.55		6.63	
			1.00	1.00	2.00		2.55		5.10	
			1.00	1.00	1.20		2.15		2.58	
			1.00	1.00	0.85		2.65		2.25	
			1.00	1.00	1.10		1.05		1.16	
	BANO 01		1.00	1.00	0.45		1.40		0.63	
			2.00	1.00	1.80		1.40		5.04	
			2.00	1.00	1.00		0.50		1.00	
	BANO 02		1.00	1.00	1.10		0.80		0.88	
			1.00	1.00	1.70		1.40		2.38	
			2.00	1.00	1.10		0.50		1.10	
			1.00	1.00	1.20		0.50		0.60	
	BANO 03		1.00	1.00	0.85		1.20		1.02	
			1.00	1.00	1.05		1.30		1.37	
			1.00	1.00	1.10		0.40		0.44	
			1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	1.70		1.20		2.04	
	DORMITORIO PRINCIPAL		1.00	1.00	1.10		1.30		1.43	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.45		2.50		1.13	
			1.00	1.00	2.975		2.40		7.14	
			1.00	1.00	1.85		2.50		4.63	
			1.00	1.00	0.625		2.50		1.56	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	
	DORMITORIO DOBLE		1.00	1.00	2.60		2.40		6.24	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.25		2.40		5.40	
			1.00	1.00	0.475		2.30		1.09	
			1.00	1.00	1.85		2.40		4.44	
			1.00	1.00	0.625		2.40		1.50	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	



PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Subpresupuesto ARQUITECTURA  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Lugar LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL

Modulo: RESUMEN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	MODULO "A" CASA DEL DIRECTOR	MODULO "B" ADMINISTRACION	MODULO "C" AUDITORIO	MODULO "D" TALLERES	MODULO "E" AMB. MULTIDISCIPLINARIOS	MODULO "F" CAPILLA	MODULO "G" CASA ALDEANOS	MODULO "H" CASA ALDEANOS	MODULO "I" CASA ALDEANOS	MODULO "J" SS/HH PLATAFORMA	MODULO "K"		TOTAL	
													VIGILANCIA	OBRAS EXTERIORES		
<b>01</b>	<b>ARQUITECTURA</b>															
01.01	PINTURA															
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	169.42	410.11	647.64	311.42	427.78	106.15	990.34	742.76	495.17	22.93	20.05			4,343.76
01.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2	116.57	161.87	450.96	206.57	183.32	90.20	381.05	280.68	227.40	11.51	13.87			2,123.99
01.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2	37.61	195.88	463.66	235.09	216.27	72.08	353.61	274.96	234.31	7.19	5.55			2,096.19
01.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	40.00	99.27	408.62	151.57	87.91	51.28	219.95	164.96	109.98	3.50	4.78			1,341.82
01.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2	18.53	41.22	47.78	45.61	41.08	13.17	98.76	74.07	49.38	5.52	4.31			434.42
01.01.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA	M2		7.70	21.80	10.16	8.82		24.28	17.29						114.33
01.01.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO	M2	1.80	1.80	2.70	1.80	1.35	0.90	7.20	6.75	7.20					31.50
<b>02</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>															
02.01	Mantenimiento y arreglo de la Red de Desague en interiores y exteriores del Aldea Infantil	glb														1.00
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>															
03.01	ARTEFACTOS															
03.01.01	ARTEFACTO C/CUBIERTA AGRICOLA, P/MURO, HALOG.METALIC 1X70W	und	5.00	7.00	14.00	8.00	6.00	6.00	26.00	20.00	14.00	4.00	2.00			112.00
03.01.02	ARTEFACTO TIPO SPOT., PIADOSAR, AHORRADORA 1X20W	und						24.00	18.00	12.00						54.00
03.01.03	ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, PIADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W	und						28.00	21.00	14.00						63.00
03.01.04	ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, PIADOSAR, AHORRADORA 2X20W	und						12.00	9.00	6.00						27.00
03.01.05	ARTEFACTO TIPO REJILLA, PIADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W	und						8.00	6.00	4.00						18.00
03.01.06	ARTEFACTO ORNAMENTAL PARA POSTE, HALOG.METALIC 1X150W	und													29.00	29.00
03.01.07	MANTENIMIENTO DE POSTE, SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES R4 H.Mt. 2x400W	und													4.00	4.00



Modulo: MODULO "A" - CASA DIRECTOR

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
01.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2								116.57
	1° NIVEL									
	EJE AA		1.00	1.00	3.60		2.55		9.18	
			1.00	1.00	2.25		2.55		5.74	
	EJE AE		1.00	1.00	3.60		2.55		9.18	
			1.00	1.00	2.25		2.55		5.74	
	EJE A1		1.00	1.00	2.50		0.60		1.50	
			1.00	1.00	0.45		2.65		1.19	
			2.00	1.00	0.15		2.65		0.80	
			1.00	1.00	0.80		2.65		2.12	
			1.00	1.00	1.20		2.15		2.58	
			1.00	1.00	1.10		2.15		2.37	
			1.00	1.00	2.00		1.05		2.10	
			1.00	1.00	0.45		2.65		1.19	
	EJE A3		1.00	1.00	2.50		0.60		1.50	
			1.00	1.00	0.45		2.65		1.19	
			1.00	1.00	0.60		2.65		1.59	
			1.00	1.00	1.90		1.35		2.57	
			1.00	1.00	0.50		2.65		1.33	
			1.00	1.00	2.00		2.65		5.30	
			1.00	1.00	1.25		2.65		3.31	
			1.00	1.00	2.00		1.05		2.10	
			1.00	1.00	0.45		2.65		1.19	
	AZOTEA									
	lado exterior del muro perimetrico		1.00	1.00	14.20		0.45		6.39	
			2.00	1.00	7.90		0.45		7.11	
			1.00	1.00	7.35		0.45		3.31	
			2.00	1.00	3.25		0.45		2.93	
			1.00	1.00	2.00		0.45		0.90	
			1.00	1.00	4.85		0.45		2.18	
	lado interior del muro perimetrico		1.00	1.00	13.90		0.35		4.87	
			2.00	1.00	7.60		0.35		5.32	
			1.00	1.00	7.05		0.35		2.47	
			2.00	1.00	3.25		0.35		2.28	
			1.00	1.00	2.30		0.35		0.81	
			1.00	1.00	4.55		0.35		1.59	
	lado superior del muro perimetrico		1.00	1.00	14.20	0.25			3.55	
			2.00	1.00	7.90	0.25			3.95	
			1.00	1.00	7.35	0.25			1.84	
			2.00	1.00	3.25	0.25			1.63	
			1.00	1.00	2.00	0.25			0.50	
			1.00	1.00	4.85	0.25			1.21	
01.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2								37.61
	COLUMNAS INTERIORES									
	EJE AA		2.00	1.00		0.10	2.50		0.50	
			2.00	1.00		0.70	2.60		3.64	
			4.00	1.00		0.10	2.40		0.96	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
	EJE AB		1.00	1.00		0.10	2.50		0.25	
			2.00	1.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	1.00		0.25	2.50		0.63	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			2.00	1.00		0.10	1.20		0.24	
			2.00	1.00		0.10	1.30		0.26	
	EJE AC		2.00	1.00		0.25	2.40		1.20	
			1.00	1.00		0.10	2.50		0.25	
			2.00	1.00		0.10	1.20		0.24	
			2.00	1.00		0.10	1.30		0.26	
			2.00	1.00		0.10	2.65		0.53	
	EJE AD		3.00	1.00		0.10	1.30		0.39	
			3.00	1.00		0.10	1.20		0.36	
			3.00	1.00		0.10	2.50		0.75	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
	EJE AE		2.00	1.00		0.10	2.50		0.50	
			4.00	1.00		0.10	2.40		0.96	
			4.00	1.00		0.35	2.60		3.64	
			1.00	1.00		0.25	2.50		0.63	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	EJE AA		2.00	2.00		0.60	2.75		6.60	
			1.00	1.00		0.25	2.75		0.69	
	EJE AB		2.00	1.00		0.25	2.75		1.38	
	EJE AC		2.00	1.00		0.25	2.75		1.38	
			1.00	1.00		0.15	2.65		0.40	
	EJE AD		2.00	1.00		0.25	2.75		1.38	



Modulo: MODULO "A" - CASA DIRECTOR

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	EJE AE		2.00	2.00		0.60	2.75		6.60	
			1.00	1.00		0.25	2.75		0.69	
01.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2								40.00
	VIGAS									
	EJE AA		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	1.00	3.60	0.10			0.36	
			1.00	2.00	3.60		0.20		1.44	
			1.00	1.00	2.25	0.10			0.23	
			1.00	2.00	2.25		0.20		0.90	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE AB		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	3.95		0.20		1.58	
			1.00	1.00	0.65	0.10			0.07	
			1.00	1.00	3.30	0.25			0.83	
			1.00	2.00	2.60		0.20		1.04	
			1.00	1.00	2.60	0.10			0.26	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE AC		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	2.70		0.20		1.08	
			1.00	1.00	2.70	0.25			0.68	
			1.00	2.00	1.10		0.20		0.44	
			1.00	1.00	1.10	0.25			0.28	
			1.00	1.00	2.60		0.20		0.52	
			1.00	1.00	2.60	0.10			0.26	
			1.00	1.00	2.60		0.40		1.04	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE AD		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	2.70		0.20		1.08	
			1.00	1.00	2.70	0.10			0.27	
			1.00	2.00	1.10		0.20		0.44	
			1.00	1.00	1.10	0.25			0.28	
			1.00	2.00	2.60		0.20		1.04	
			1.00	1.00	2.60	0.10			0.26	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE AE		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	2.98		0.20		1.19	
			1.00	1.00	2.98	0.10			0.30	
			1.00	2.00	0.48		0.20		0.19	
			1.00	1.00	0.48	0.10			0.05	
			1.00	2.00	2.25		0.20		0.90	
			1.00	1.00	2.25	0.10			0.23	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE A1		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	2.95		0.10		0.59	
			1.00	1.00	2.95	0.10			0.30	
			1.00	2.00	3.00		0.10		0.60	
			1.00	1.00	3.00	0.10			0.30	
			1.00	1.00	3.25		0.10		0.33	
			1.00	1.00	0.65	0.10			0.07	
			1.00	1.00	1.20	0.10			0.12	
			1.00	1.00	1.10	0.10			0.11	
			1.00	1.00	0.65		0.10		0.07	
			1.00	1.00	1.20		0.10		0.12	
			1.00	1.00	1.10		0.10		0.11	
			1.00	2.00	2.45		0.10		0.49	
			1.00	1.00	2.45	0.10			0.25	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.10	
	EJE A2		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	3.30		0.10		0.66	
			1.00	1.00	3.30	0.25			0.83	
			1.00	2.00	3.00		0.10		0.60	
			1.00	1.00	3.00	0.10			0.30	
			1.00	1.00	3.25		0.10		0.33	
			1.00	1.00	2.00	0.10			0.20	
			1.00	1.00	2.00		0.10		0.20	
			1.00	1.00	1.10		0.10		0.11	
			1.00	1.00	1.10	0.10			0.11	
			1.00	2.00	0.90		0.10		0.18	
			1.00	1.00	0.90	0.10			0.09	
			1.00	2.00	1.75		0.10		0.35	
			1.00	1.00	1.75	0.10			0.18	
			2.00	1.00		0.25	0.20		0.08	
	EJE A3		2.00	1.00	0.30	0.25			0.15	
			1.00	2.00	1.95		0.10		0.39	



Modulo: **MODULO "A" - CASA DIRECTOR**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	1.95	0.10			0.20	
			1.00	2.00	3.00		0.10		0.60	
			1.00	1.00	3.00	0.10			0.30	
			1.00	2.00	2.00		0.30		1.20	
			1.00	1.00	2.00	0.10			0.20	
			1.00	1.00	2.00	0.25			0.50	
			1.00	2.00	1.10		0.10		0.22	
			1.00	1.00	1.10	0.10			0.11	
			1.00	2.00	2.45		0.10		0.49	
			1.00	1.00	2.45	0.10			0.25	
	VIGAS DE BORDE									
	EJE AA		1.00	1.00	3.95	0.15	0.20		1.38	
			1.00	1.00	2.60	0.15	0.20		0.91	
	EJE AE		1.00	1.00	3.95	0.15	0.20		1.38	
			1.00	1.00	2.60	0.15	0.20		0.91	
	EJE A1		1.00	1.00	3.30	0.15	0.20		1.16	
			1.00	1.00	3.00	0.15	0.20		1.05	
			1.00	1.00	3.25	0.15	0.20		1.14	
			1.00	1.00	2.80	0.15	0.20		0.98	
01.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2								18.53
	VENTANAS									
	V-1		2.00		2.50	0.15	2.05		2.73	
	V-2		2.00		2.00	0.15	1.60		2.16	
	V-3		1.00		1.90	0.15	1.30		0.96	
	V-4		1.00		1.85	0.15	2.05		1.17	
	V-5		3.00		1.20	0.15	0.50		1.53	
	V-6		1.00		1.10	0.15	1.60		0.81	
	PUERTAS									
	P-1		1.00		1.00	0.15	2.50		1.05	
	P-2		2.00		0.90	0.15	2.60		2.10	
	P-3		1.00		0.90	0.15	2.50		1.02	
	P-4		2.00		0.90	0.15	2.50		2.04	
	P-5		2.00		0.75	0.15	2.60		2.01	
	P-6		1.00		0.75	0.15	2.40		0.95	
01.01.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO	M2								1.80
			4.00					0.45	1.80	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**

Modulo: **MODULO "B" - AMBIENTES ADMINISTRATIVOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	<b>ARQUITECTURA</b>									
02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>									
01.01.01	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>410.11</b>
	<b>1° NIVEL</b>									
	HALL DE INGRESO+ ESPERA		1.00	1.00	2.30		0.45		1.04	
			1.00	1.00	2.35		2.60		6.11	
			2.00	1.00	0.15		2.60		0.78	
			1.00	1.00	0.20		2.60		0.52	
			1.00	1.00	2.05		2.60		5.33	
	CONTROL DE PERSONAL		1.00	1.00	2.85		2.80		7.98	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
	SECRETARIA		1.00	1.00	2.55		0.45		1.15	
			2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
	DIRECCION		1.00	1.00	2.30		0.45		1.04	
			1.00	1.00	0.20		2.60		0.52	
			1.00	1.00	2.25		2.80		6.30	
			1.00	1.00	1.90		0.45		0.86	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			1.00	1.00	3.00		2.80		8.40	
	SUB DIRECCION		1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
			1.00	1.00	2.35		2.60		6.11	
			1.00	1.00	2.15		0.45		0.97	
			1.00	1.00	2.15		2.60		5.59	
	PASILLO		1.00	1.00	3.00		2.80		8.40	
			1.00	1.00	0.15		2.80		0.42	
			2.00	1.00	0.60		2.80		3.36	
			2.00	1.00	0.75		0.70		1.05	
			1.00	1.00	0.40		2.60		1.04	
	ALMACEN Nn 02		1.00	1.00	3.00		2.80		8.40	
			2.00	1.00	0.40		2.70		2.16	
			2.00	1.00	0.70		2.70		3.78	
			2.00	1.00	0.20		2.70		1.08	
			6.00	1.00	0.70		2.00		8.40	
			1.00	1.00	2.45		2.60		6.37	
			1.00	1.00	1.05		2.60		2.73	
			1.00	1.00	3.20		2.60		8.32	
	ESCALERA		1.00	1.00	0.80		2.70		2.16	
			2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
			1.00	1.00	0.70		2.70		1.89	
			2.00	1.00	0.70		2.00		2.80	
	BAÑO 01		1.00	1.00	0.60		1.60		0.96	
			1.00	1.00	1.90		1.40		2.66	
			1.00	1.00	0.20		1.50		0.30	
			1.00	1.00	0.70		0.80		0.56	
			1.00	1.00	0.30		1.50		0.45	
			1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
			1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
	BAÑO 02		1.00	1.00	0.60		1.60		0.96	
			1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
			2.00	1.00	0.25		1.60		0.80	
			1.00	1.00	0.70		0.80		0.56	
			1.00	1.00	1.90		1.40		2.66	
			1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
	BAÑO 03		1.00	1.00	1.15		1.60		1.84	
			1.00	1.00	0.90		0.70		0.63	
			1.00	1.00	0.75		1.50		1.13	



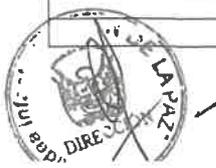
Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	0.95		1.40		1.33	
			2.00	1.00	0.70		0.80		1.12	
	sobre puerta de baño		1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
	2º NIVEL									
	HALL + ESPERA		1.00	1.00	2.05		2.60		5.33	
			1.00	1.00	2.10		0.45		0.95	
			1.00	1.00	2.35		2.60		6.11	
			2.00	1.00	0.15		2.60		0.78	
			1.00	1.00	0.20		2.60		0.52	
			1.00	1.00	1.40		2.70		3.78	
	OFICINA CONTADOR		1.00	1.00	2.85		2.80		7.98	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
			1.00	1.00	2.55		0.45		1.15	
	OFICINA AUXILIAR		2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
			1.00	1.00	2.30		0.45		1.04	
			1.00	1.00	1.40		2.70		3.78	
	SALA DE REUNIONES		1.00	1.00	0.20		2.60		0.52	
			1.00	1.00	3.20		2.60		8.32	
			1.00	1.00	0.75		2.70		2.03	
			2.00	1.00	0.70		2.00		2.80	
			1.00	1.00	1.90		0.45		0.86	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			1.00	1.00	3.15		2.80		8.82	
	OFICINA ADMINISTRACION		1.00	1.00	2.35		2.60		6.11	
			1.00	1.00	3.15		2.80		8.82	
			1.00	1.00	2.15		2.60		5.59	
	PASILLO		1.00	1.00	0.15		2.80		0.42	
			2.00	1.00	0.60		2.80		3.36	
	sobre puerta de baños		2.00	1.00	0.75		0.70		1.05	
			1.00	1.00	0.40		2.60		1.04	
			1.00	1.00	3.00		2.80		8.40	
	ARCHIVO GENERAL		1.00	1.00	2.45		2.60		6.37	
			2.00	1.00	0.20		2.70		1.08	
			2.00	1.00	0.70		2.70		3.78	
			2.00	1.00	0.40		2.70		2.16	
			2.00	1.00	0.80		2.70		4.32	
			1.00	1.00	3.20		2.60		8.32	
			1.00	1.00	1.90		2.60		4.94	
			8.00	1.00	0.70		2.00		11.20	
			1.00	1.00	3.20		2.60		8.32	
	BAÑO 01		1.00	1.00	0.60		1.60		0.96	
			1.00	1.00	1.90		1.40		2.66	
			1.00	1.00	0.20		1.50		0.30	
			1.00	1.00	0.70		0.80		0.56	
			1.00	1.00	0.30		1.50		0.45	
			1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
	sobre puerta de baño		1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
	BAÑO 02		1.00	1.00	0.60		1.60		0.96	
			1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
			2.00	1.00	0.25		1.60		0.80	
			1.00	1.00	0.70		0.80		0.56	
			1.00	1.00	1.90		1.40		2.66	
	sobre puerta de baño		1.00	1.00	0.75		0.70		0.53	
	ESCALERA		2.00	1.00	3.20		2.60		16.64	
			1.00	1.00	0.70		2.70		1.89	
			2.00	1.00	0.70		0.45		0.63	
			2.00	1.00	0.70		0.85		1.19	
<b>01.01.02</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>161.87</b>
	1º NIVEL									
	EJE BA		1.00	1.00	0.40		2.85		1.14	
			2.00	1.00	0.70		2.85		3.99	
			2.00	1.00	0.20		2.85		1.14	
			1.00	1.00	0.25		2.85		0.71	
			1.00	1.00	2.30		0.55		1.27	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.15		0.55		1.18	
			4.00	1.00	0.70		2.15		6.02	
	marco exterior del muro cortina		2.00	1.00	4.95	0.25			2.48	
	marco exterior del muro cortina		2.00	1.00		0.25	5.20		2.60	
	EJE BC		1.00	1.00	0.80		2.85		2.28	
			1.00	1.00	0.40		2.85		1.14	
			2.00	1.00	0.70		2.85		3.99	
			1.00	1.00	0.20		2.85		0.57	
			1.00	1.00	0.75		2.85		2.14	
			8.00	1.00	0.70		2.15		12.04	
			1.00	1.00	2.55		0.60		1.53	
			1.00	1.00	2.30		0.60		1.38	
	EJE B1		1.00	1.00	3.20		2.75		8.80	
			1.00	1.00	1.90		2.75		5.23	
	EJE B7		1.00	1.00	3.20		2.75		8.80	
			1.00	1.00	1.90		0.60		1.14	
	2° NIVEL									
	EJE BA		1.00	1.00	0.80		2.70		2.16	
			1.00	1.00	0.40		2.70		1.08	
			2.00	1.00	0.70		2.70		3.78	
			2.00	1.00	0.20		2.70		1.08	
			1.00	1.00	0.25		2.70		0.68	
			6.00	1.00	0.70		2.00		8.40	
	EJE BC		1.00	1.00	2.10		0.45		0.95	
			1.00	1.00	0.80		2.70		2.16	
			1.00	1.00	0.40		2.70		1.08	
			2.00	1.00	0.70		2.70		3.78	
			1.00	1.00	0.20		2.70		0.54	
			1.00	1.00	0.75		2.70		2.03	
			6.00	1.00	0.70		2.00		8.40	
			2.00	1.00	0.70		0.45		0.63	
			2.00	1.00	0.70		0.85		1.19	
	AZOTEA									
	lado exterior del muro perimetrico		2.00	1.00	17.50		0.45		15.75	
			2.00	1.00	8.60		0.45		7.74	
	lado interior del muro perimetrico		2.00	1.00	17.20		0.35		12.04	
			2.00	1.00	8.30		0.35		5.81	
	lado superior del muro perimetrico		2.00	1.00	17.50	0.25			8.75	
			2.00	1.00	8.60	0.25			4.30	
	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>195.88</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	1° NIVEL									
	EJE B1		4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		1.15	2.80		6.44	
			2.00	1.00		0.75	2.80		4.20	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.20	2.80		1.12	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.30	2.70		0.81	
	EJE B2		4.00	1.00		0.15	2.70		1.62	
			4.00	1.00		0.30	2.60		3.12	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
	EJE B3		3.00	1.00		0.15	2.70		1.22	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
			1.00	1.00		0.15	1.40		0.21	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
			3.00	1.00		0.15	2.60		1.17	
	EJE B4		3.00	1.00		0.15	2.70		1.22	
			1.00	1.00		0.15	1.40		0.21	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
			3.00	1.00		0.15	2.60		1.17	
	EJE B5		4.00	1.00		0.15	2.70		1.62	
			2.00	1.00		0.30	2.60		1.56	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	1.00		0.15	2.60		0.78	
	EJE B6		4.00	1.00		0.30	2.70		3.24	
			4.00	1.00		0.15	2.60		1.56	
			1.00	1.00		0.15	2.70		0.41	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
	EJE B7		1.00	1.00		0.10	2.70		0.27	
			1.00	1.00		0.75	2.80		2.10	
			1.00	1.00		1.15	2.80		3.22	
			4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		0.20	2.80		1.12	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.30	2.70		0.81	
			1.00	1.00		1.00	0.70		0.70	
			1.00	1.00		0.75	0.70		0.53	
			1.00	1.00		0.10	0.60		0.06	
	2° NIVEL									
	EJE B1		4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		1.15	2.80		6.44	
			2.00	1.00		0.75	2.80		4.20	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.20	2.80		1.12	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
	EJE B2		1.00	1.00		0.30	2.70		0.81	
			4.00	1.00		0.15	2.70		1.62	
			4.00	1.00		0.30	2.60		3.12	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
	EJE B3		3.00	1.00		0.15	2.70		1.22	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
			1.00	1.00		0.15	1.40		0.21	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
			3.00	1.00		0.15	2.60		1.17	
	EJE B4		3.00	1.00		0.15	2.70		1.22	
			1.00	1.00		0.15	1.40		0.21	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
			3.00	1.00		0.15	2.60		1.17	
	EJE B5	1	4.00	1.00		0.15	2.70		1.62	
			2.00	1.00		0.30	2.60		1.56	
			2.00	1.00		0.30	2.70		1.62	
			2.00	1.00		0.15	2.60		0.78	
	EJE B6		4.00	1.00		0.30	2.70		3.24	
			4.00	1.00		0.15	2.60		1.56	
			1.00	1.00		0.15	2.70		0.41	
			1.00	1.00		0.15	1.50		0.23	
	EJE B7		2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.75	2.80		4.20	
			2.00	1.00		1.15	2.80		6.44	
			4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		0.20	2.80		1.12	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.30	2.70		0.81	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	1° y 2° NIVEL									
	EJE BA		2.00	1.00		1.00	6.15		12.30	
			4.00	1.00		0.30	6.15		7.38	
			1.00	1.00		0.20	6.15		1.23	
	EJE BC		2.00	1.00		1.00	6.15		12.30	
			5.00	1.00		0.30	6.15		9.23	
	EJE B1		2.00	1.00		1.40	6.15		17.22	
			1.00	1.00		0.70	6.15		4.31	
	EJE B7		2.00	1.00		1.40	6.15		17.22	
			1.00	1.00		0.70	6.15		4.31	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>99.27</b>
	1° NIVEL									
	EJE BA		1.00	1.00	2.20	0.50			1.10	



Modulo: **MODULO "B" - AMBIENTES ADMINISTRATIVOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.70	0.50			1.35	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	2.10	0.50			1.05	
			1.00	1.00	2.30	0.65			1.50	
			1.00	1.00	2.15	0.65			1.40	
	EJE BB		2.00	1.00	2.70	0.45			2.43	
			1.00	1.00	2.55	0.45			1.15	
			1.00	1.00	2.10	0.45			0.95	
			1.00	1.00	2.30	0.45			1.04	
			1.00	1.00	2.65	0.45			1.19	
	EJE BC		1.00	1.00	2.20	0.50			1.10	
			1.00	1.00	2.70	0.50			1.35	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	2.10	0.50			1.05	
			1.00	1.00	2.30	0.50			1.15	
			1.00	1.00	2.15	0.50			1.08	
	EJE B1		1.00	1.00	3.20	0.70			2.24	
			1.00	1.00	1.90	0.70			1.33	
	EJE B2		1.00	1.00	4.50	0.65			2.93	
			1.00	1.00	3.20	0.65			2.08	
	EJE B3		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B4		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B5		1.00	1.00	4.50	0.65			2.93	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B6		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B7		1.00	1.00	3.20	0.70			2.24	
			1.00	1.00	1.90	0.70			1.33	
	2° NIVEL									
	EJE BA		1.00	1.00	2.20	0.50			1.10	
			1.00	1.00	2.70	0.50			1.35	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	2.10	0.50			1.05	
			1.00	1.00	2.30	0.65			1.50	
			1.00	1.00	2.15	0.65			1.40	
	EJE BB		2.00	1.00	2.70	0.45			2.43	
			1.00	1.00	2.55	0.45			1.15	
			1.00	1.00	2.10	0.45			0.95	
			1.00	1.00	2.30	0.45			1.04	
			1.00	1.00	2.65	0.45			1.19	
	EJE BC		1.00	1.00	2.20	0.50			1.10	
			1.00	1.00	2.70	0.50			1.35	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	2.10	0.50			1.05	
			1.00	1.00	2.30	0.50			1.15	
			1.00	1.00	2.15	0.50			1.08	
	EJE B1		1.00	1.00	3.20	0.70			2.24	
			1.00	1.00	1.90	0.70			1.33	
	EJE B2		1.00	1.00	4.50	0.65			2.93	
			1.00	1.00	3.20	0.65			2.08	
	EJE B3		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B4		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B5		1.00	1.00	4.50	0.65			2.93	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B6		1.00	1.00	4.50	0.50			2.25	
			1.00	1.00	3.20	0.50			1.60	
	EJE B7		1.00	1.00	3.20	0.70			2.24	
			1.00	1.00	1.90	0.70			1.33	
01.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2								41.22
	VENTANAS									
	V-7		26.00		0.70	0.15	0.70		10.92	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	V-8		2.00		0.70	0.15	0.70		0.84	
	V-9		2.00		2.55	0.15	2.25		2.88	
	V-10		2.00		2.30	0.15	2.25		2.73	
	V-11		2.00		1.90	0.15	2.15		2.43	
	V-12		1.00		2.10	0.15	2.25		1.31	
	PUERTAS									
	P-2		7.00		0.90	0.15	2.60		7.35	
	P-7		1.00		2.10	0.15	2.70		1.44	
	P-8		9.00		0.75	0.15	2.10		7.70	
	P-9		1.00		2.20	0.15	2.70		1.47	
	P-10		2.00		1.00	0.15	2.60		2.16	
<b>02.02.07</b>	<b>BRUÑAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)</b>	<b>M</b>								<b>205.97</b>
	1° NIVEL									
	ELEVACION E1		4.00		2.70				10.80	
			1.00		0.25				0.25	
			2.00		0.70				1.40	
			2.00		0.20				0.40	
			1.00		0.40				0.40	
	ELEVACION E2		2.00		0.45				0.90	
			2.00		2.60				5.20	
	ELEVACION E3		6.00		2.00				12.00	
			2.00		2.70				5.40	
			2.00		0.45				0.90	
			1.00		0.80				0.80	
			1.00		0.40				0.40	
			2.00		0.70				1.40	
			1.00		0.20				0.20	
			1.00		0.75				0.75	
	ELEVACION E4		4.00		2.60				10.40	
			1.00		3.20				3.20	
			1.00		1.90				1.90	
	2° NIVEL									
	ELEVACION E1		2.00		0.45				0.90	
			4.00		2.70				10.80	
			2.00		2.00				4.00	
			1.00		0.25				0.25	
			2.00		0.70				1.40	
			2.00		0.20				0.40	
			1.00		0.40				0.40	
			1.00		2.10				2.10	
			1.00		2.55				2.55	
			1.00		2.70				2.70	
			1.00		2.20				2.20	
			2.00		4.13				8.26	
			1.00		8.75				8.75	
	ELEVACION E2		2.00		0.45				0.90	
			2.00		2.60				5.20	
			1.00		1.90				1.90	
			2.00		3.20				6.40	
			1.00		8.60				8.60	
	ELEVACION E3		4.00		2.00				8.00	
			2.00		2.70				5.40	
			6.00		0.45				2.70	
			2.00		0.85				1.70	
			1.00		0.80				0.80	
			1.00		0.40				0.40	
			2.00		0.70				1.40	
			1.00		0.20				0.20	
			1.00		0.75				0.75	
			1.00		2.20				2.20	
			1.00		2.70				2.70	
			1.00		2.55				2.55	
			1.00		2.10				2.10	
			1.00		2.30				2.30	
			1.00		2.15				2.15	



Modulo: MODULO "B" - AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00		4.13				8.26	
			1.00		8.75				8.75	
	ELEVACION E4		4.00		2.60				10.40	
			2.00		3.20				6.40	
			2.00		1.90				3.80	
			1.00		8.60				8.60	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>7.70</b>
	TRAMO 01		1.00		2.34	1.00			2.34	
	TRAMO 02		1.00		2.64	1.00			2.64	
	DESCANZO		1.00		0.78	2.10			1.64	
	LATERALES		2.00				0.54		1.08	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>1.80</b>
			4.00				0.45		1.80	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "C" - AUDITORIO**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	ARQUITECTURA									
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS									
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2								647.64
	1° NIVEL									
	HALL DE INGRESO+ ESPERA		1.00	1.00	1.60		4.55		7.28	
	sobre puerta		2.00	1.00	0.90		2.45		4.41	
			1.00	1.00	0.15		4.55		0.68	
			1.00	1.00	2.00		4.55		9.10	
	sobre puerta		1.00	1.00	2.40		2.05		4.92	
			1.00	1.00	4.05		4.55		18.43	
			1.00	1.00	6.90		0.80		5.52	
			1.00	1.00	0.90		0.80		0.72	
	AUDITORIO		1.00	1.00	4.00		4.55		18.20	
	sobre puerta		1.00	1.00	2.40		2.05		4.92	
			1.00	1.00	3.10		4.55		14.11	
			2.00	1.00	0.95		4.25		8.08	
			2.00	1.00	2.40		1.15		5.52	
			4.00	1.00	1.00		2.50		10.00	
			4.00	1.00	3.40		1.20		16.32	
			2.00	1.00	3.40		1.15		7.82	
			2.00	1.00	3.40		4.25		28.90	
			2.00	1.00	2.90		4.25		24.65	
			2.00	1.00	1.00		1.75		3.50	
			1.00	1.00	7.50		3.95		29.63	
			1.00	1.00	7.50		4.55		34.13	
			2.00	1.00	2.00		2.50		10.00	
			2.00	1.00	2.00		1.15		4.60	
			1.00	1.00	1.80		4.25		7.65	
	muro bajo gradas tras-escena		2.00	2.00	2.00		1.60		12.80	
			2.00	1.00	2.00		0.15		0.60	
			2.00	1.00	1.60		0.15		0.48	
	BAÑO HOMBRES		1.00	1.00	0.65		3.35		2.18	
			1.00	1.00	0.65		2.95		1.92	
			1.00	1.00	1.10		0.90		0.99	
			1.00	1.00	1.10		1.65		1.82	
			1.00	1.00	2.50		3.35		8.38	
			1.00	1.00	0.90		2.45		2.21	
	BAÑO MUJERES		1.00	1.00	0.65		3.30		2.15	
			1.00	1.00	2.50		3.30		8.25	
			1.00	1.00	0.40		3.05		1.22	
			1.00	1.00	1.15		0.90		1.04	
			1.00	1.00	1.15		1.65		1.90	
			1.00	1.00	2.50		3.35		8.38	
			1.00	1.00	0.90		2.45		2.21	
	2º NIVEL									
	BIBLIOTECA		1.00	1.00	0.95		3.80		3.61	
			1.00	1.00	1.00		3.80		3.80	
			1.00	1.00	2.40		0.70		1.68	
			3.00	1.00	3.40		1.20		12.24	
			3.00	1.00	3.40		0.70		7.14	
			1.00	1.00	8.60		3.50		30.10	
			1.00	1.00	1.10		3.80		4.18	
	DEPOSITO DE LIBROS		1.00	1.00	3.90		4.10		15.99	
			1.00	1.00	0.45		4.10		1.85	
			1.00	1.00	6.00		2.60		15.60	
			1.00	1.00	2.40		2.60		6.24	
			1.00	1.00	0.45		4.10		1.85	
			1.00	1.00	0.50		4.10		2.05	
	SALA DE USOS MULTIPLES		1.00	1.00	1.20		0.70		0.84	
			1.00	1.00	0.15		3.80		0.57	
			1.00	1.00	2.05		1.20		2.46	
			1.00	1.00	2.05		0.70		1.44	
			1.00	1.00	1.35		3.80		5.13	
			1.00	1.00	9.50		4.10		38.95	
			1.00	1.00	1.35		1.20		1.62	
			1.00	1.00	1.35		0.70		0.95	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	3.40		1.20		4.08	
			1.00	1.00	3.40		0.70		2.38	
			1.00	1.00	8.60		3.50		30.10	
	SALA DE COMPUTO		1.00	1.00	1.20		0.70		0.84	
			1.00	1.00	0.70		3.80		2.66	
			1.00	1.00	3.90		1.20		4.68	
			1.00	1.00	3.90		0.70		2.73	
			2.00	1.00	2.00		2.50		10.00	
			2.00	1.00	2.00		0.70		2.80	
			1.00	1.00	1.80		3.80		6.84	
			1.00	1.00	3.90		1.20		4.68	
			1.00	1.00	3.90		0.70		2.73	
			1.00	1.00	1.90		1.20		2.28	
			1.00	1.00	1.90		0.70		1.33	
			1.00	1.00	9.50		4.10		38.95	
	BAÑO HOMBRES		1.00	1.00	0.20		2.60		0.52	
			1.00	1.00	0.90		1.20		1.08	
			1.00	1.00	2.50		2.90		7.25	
			1.00	1.00	1.55		2.90		4.50	
			1.00	1.00	0.65		2.50		1.63	
	BAÑO MUJERES		1.00	1.00	0.90		1.20		1.08	
			1.00	1.00	0.65		2.60		1.69	
			2.00	1.00	2.50		2.90		14.50	
			1.00	1.00	1.55		2.90		4.50	
01-01-02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2								450.96
	1° NIVEL									
	EJE CA		1.00	1.00	1.10		2.25		2.48	
			1.00	1.00	1.10		1.65		1.82	
			1.00	1.00	0.15		4.40		0.66	
			1.00	1.00	1.15		2.25		2.59	
			1.00	1.00	1.15		1.65		1.90	
			1.00	1.00	1.50		4.40		6.60	
			2.00	1.00	1.00		2.65		5.30	
			3.00	1.00	3.40		1.15		11.73	
			1.00	1.00	3.40		1.35		4.59	
			1.00	1.00	3.40		4.40		14.96	
			1.00	1.00	2.90		4.40		12.76	
			1.00	1.00	1.00		1.75		1.75	
	EJE CB		1.00	1.00	3.45		0.95		3.28	
			1.00	1.00	0.85		4.70		4.00	
			1.00	1.00	0.25		4.70		1.18	
			1.00	1.00	0.15		4.70		0.71	
			1.00	1.00	0.35		4.70		1.65	
			1.00	1.00	0.95		4.40		4.18	
			2.00	1.00	1.00		2.65		5.30	
			3.00	1.00	3.40		1.15		11.73	
			1.00	1.00	3.40		1.35		4.59	
			1.00	1.00	3.40		4.40		14.96	
			1.00	1.00	2.90		4.40		12.76	
			1.00	1.00	1.00		1.75		1.75	
	EJE C1		1.00	1.00	0.65		4.30		2.80	
			1.00	1.00	0.35		4.70		1.65	
			1.00	1.00	0.25		4.70		1.18	
			1.00	1.00	0.15		4.70		0.71	
			1.00	1.00	0.85		4.70		4.00	
			1.00	1.00	0.90		0.95		0.86	
			1.00	1.00	3.75		0.95		3.56	
	EJE C7		2.00	1.00	2.00		2.65		10.60	
			2.00	1.00	2.00		1.15		4.60	
			1.00	1.00	1.80		4.40		7.92	
	2° NIVEL									
	EJE CA		1.00	1.00	0.20		3.80		0.76	
			2.00	1.00	0.90		1.20		2.16	
			1.00	1.00	0.15		3.80		0.57	
			1.00	1.00	1.75		3.80		6.65	
			1.00	1.00	1.00		3.80		3.80	
			1.00	1.00	2.40		0.70		1.68	
			1.00	1.00	3.40		1.20		4.08	
			1.00	1.00	3.40		0.70		2.38	
			2.00	1.00	1.20		0.70		1.68	
			1.00	1.00	0.15		3.80		0.57	
			1.00	1.00	2.05		1.20		2.46	
			1.00	1.00	2.05		0.70		1.44	
			1.00	1.00	1.50		3.80		5.70	
			1.00	1.00	0.70		3.80		2.66	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	3.90		1.20		4.68	
			1.00	1.00	3.90		0.70		2.73	
	EJE CB		1.00	1.00	2.55		2.60		6.63	
			1.00	1.00	0.85		4.10		3.49	
			1.00	1.00	0.15		4.10		0.62	
			1.00	1.00	0.25		4.10		1.03	
			1.00	1.00	0.35		4.10		1.44	
			1.00	1.00	0.95		3.80		3.61	
			3.00	1.00	3.40		1.20		12.24	
			3.00	1.00	3.40		0.70		7.14	
			1.00	1.00	1.35		1.20		1.62	
			1.00	1.00	1.35		0.70		0.95	
			1.00	1.00	1.90		1.20		2.28	
			1.00	1.00	1.90		0.70		1.33	
			1.00	1.00	0.15		3.80		0.57	
			1.00	1.00	3.90		1.20		4.68	
			1.00	1.00	3.90		0.70		2.73	
	EJE C1		1.00	1.00	0.65		3.70		2.41	
			1.00	1.00	0.35		4.10		1.44	
			1.00	1.00	0.25		4.10		1.03	
			1.00	1.00	0.15		4.10		0.62	
			1.00	1.00	0.85		4.10		3.49	
			1.00	1.00	6.00		2.60		15.60	
	EJE C7		2.00	1.00	2.00		2.50		10.00	
			2.00	1.00	2.00		0.70		2.80	
			1.00	1.00	1.80		3.80		6.84	
	PASADIZO		2.00	1.00	1.85		1.00		3.70	
			1.00	1.00	2.25		1.00		2.25	
			2.00	1.00	0.15		1.00		0.30	
			1.00	1.00	23.45		1.00		23.45	
			2.00	1.00	2.00		1.00		4.00	
			1.00	1.00	2.25		1.00		2.25	
			1.00	1.00	0.50		1.00		0.50	
			1.00	1.00	22.95		1.00		22.95	
			2.00	1.00	2.00	0.15			0.60	
			1.00	1.00	2.25	0.15			0.34	
			1.00	1.00	23.45	0.15			3.52	
	AZOTEA									
	muro perimetrico		2.00	2.00	11.80		0.40		18.88	
			2.00	2.00	29.00		0.40		46.40	
	lado superior del muro perimetrico		2.00	1.00	11.80	0.15			3.54	
			2.00	1.00	29.00	0.15			8.70	
01.01.0	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2								463.66
	COLUMNAS INTERIORES									
	1° NIVEL									
	EJE C1		1.00	1.00		0.15	3.05		0.46	
			1.00	1.00		0.30	3.35		1.01	
			1.00	1.00		1.70	3.35		5.70	
			1.00	1.00		0.15	2.95		0.44	
			1.00	2.00		0.30	4.15		2.49	
			1.00	2.00		1.10	4.55		10.01	
			1.00	2.00		0.30	4.25		2.55	
			1.00	2.00		0.30	4.55		2.73	
	EJE C2		2.00	2.00		0.25	4.55		4.55	
			2.00	2.00		0.30	4.55		5.46	
			2.00	2.00		0.15	4.25		2.55	
			2.00	1.00		0.40	3.95		3.16	
	EJE C3		2.00	2.00		0.80	4.55		14.56	
			2.00	2.00		0.30	4.55		5.46	
			2.00	2.00		0.15	4.25		2.55	
			2.00	1.00		0.40	3.95		3.16	
	EJE C4		2.00	2.00		0.25	4.55		4.55	
			2.00	2.00		0.30	4.55		5.46	
			2.00	2.00		0.15	4.25		2.55	
			2.00	1.00		0.40	3.95		3.16	
	EJE C5		2.00	2.00		0.80	4.55		14.56	
			2.00	2.00		0.30	4.55		5.46	
			2.00	2.00		0.15	4.25		2.55	
			2.00	1.00		0.40	3.95		3.16	
	EJE C6		2.00	2.00		0.25	4.55		4.55	
			2.00	2.00		0.30	4.55		5.46	
			2.00	2.00		0.15	4.25		2.55	
			2.00	1.00		0.40	3.95		3.16	
	EJE C7		2.00	1.00		0.30	4.55		2.73	
			2.00	1.00		1.70	4.55		15.47	



Handwritten initials or mark in the bottom right corner.

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	1.00		0.15	4.25		1.28	
			2.00	1.00		0.15	3.95		1.19	
	2° NIVEL									
	EJE C1		1.00	1.00		0.15	2.60		0.39	
			1.00	1.00		0.30	4.10		1.23	
			1.00	1.00		1.70	4.10		6.97	
			1.00	1.00		0.15	2.50		0.38	
			1.00	2.00		1.10	4.10		9.02	
			1.00	2.00		0.30	4.10		2.46	
			1.00	2.00		0.30	3.70		2.22	
	EJE C2		1.00	2.00		0.30	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.15	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.25	4.10		4.10	
			2.00	2.00		0.30	4.10		4.92	
	EJE C3		2.00	1.00		0.40	3.50		2.80	
			2.00	2.00		0.15	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.80	4.10		13.12	
			2.00	2.00		0.30	4.10		4.92	
			2.00	1.00		0.40	3.50		2.80	
	EJE C4		2.00	2.00		0.15	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.25	4.10		4.10	
			2.00	2.00		0.30	4.10		4.92	
			2.00	1.00		0.25	3.50		1.75	
	EJE C5		2.00	2.00		0.15	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.80	4.10		13.12	
			2.00	2.00		0.30	4.10		4.92	
			2.00	1.00		0.40	3.50		2.80	
	EJE C6		2.00	2.00		0.15	3.80		2.28	
			2.00	2.00		0.25	4.10		4.10	
			2.00	2.00		0.30	4.10		4.92	
	EJE C7		2.00	1.00		0.25	3.50		1.75	
			2.00	1.00		0.15	3.80		1.14	
			2.00	1.00		0.30	4.10		2.46	
			2.00	1.00		1.70	4.10		13.94	
			2.00	1.00		0.15	3.70		1.11	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	1° NIVEL									
	EJE CA		2.00	1.00		2.00	4.90		19.60	
			2.00	1.00		0.60	4.70		5.64	
			3.00	1.00		0.90	4.70		12.69	
	EJE CB		2.00	1.00		2.00	4.70		18.80	
			1.00	1.00		2.00	4.90		9.80	
			1.00	1.00		0.60	4.70		2.82	
			3.00	1.00		0.90	4.70		12.69	
			2.00	1.00		2.00	4.70		18.80	
	2° NIVEL									
	EJE CA		2.00	1.00		2.00	4.30		17.20	
			2.00	1.00		0.60	4.10		4.92	
			3.00	1.00		0.90	4.10		11.07	
	EJE CB		2.00	1.00		2.00	4.10		16.40	
			1.00	1.00		2.00	4.30		8.60	
			1.00	1.00		0.60	4.10		2.46	
			3.00	1.00		0.90	4.10		11.07	
			2.00	1.00		2.00	4.10		16.40	
01.01.84	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2								408.62
	1° NIVEL									
	EJE C1		1.00	1.00	2.00	1.10			2.20	
			1.00	1.00	0.65	1.15			0.75	
			1.00	1.00	5.60	1.10			6.16	
			1.00	1.00	0.50	1.10			0.55	
	EJE C2		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C3		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C4		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C5		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C6		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C7		1.00	1.00	2.00	1.10			2.20	
			1.00	1.00	5.80	1.15			6.67	
	EJE CA		2.00	1.00	3.90	0.75			5.85	
			4.00	1.00	3.40	0.75			10.20	
	vigas intermedias (VP-103)		2.00	1.00	0.50	0.90			0.90	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			12.00	1.00	4.45	0.90			48.06	
	EJE CB		1.00	1.00	0.50	0.90			0.45	
			1.00	1.00	2.80	0.90			2.52	
			1.00	1.00	0.95	0.95			0.90	
			4.00	1.00	3.40	0.95			12.92	
			1.00	1.00	3.90	0.95			3.71	
	VIGAS DE BORDE EN PASADIZO		2.00	1.00	4.50	0.85			7.65	
			4.00	1.00	4.55	0.85			15.47	
	2° NIVEL									
	EJE C1		1.00	1.00	2.00	1.10			2.20	
			1.00	1.00	0.65	1.15			0.75	
			1.00	1.00	5.60	1.10			6.16	
			1.00	1.00	0.50	1.10			0.55	
	EJE C2		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C3		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C4		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.45			12.47	
	EJE C5		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C6		1.00	1.00	2.00	0.90			1.80	
			1.00	1.00	8.60	1.60			13.76	
	EJE C7		1.00	1.00	2.00	1.10			2.20	
			1.00	1.00	5.80	1.15			6.67	
	EJE CA		2.00	1.00	3.90	0.75			5.85	
			4.00	1.00	3.40	0.75			10.20	
	vigas intermedias (VP-103)		2.00	1.00	0.50	0.90			0.90	
			12.00	1.00	4.45	0.90			48.06	
	EJE CB		1.00	1.00	0.50	0.90			0.45	
			1.00	1.00	2.80	0.90			2.52	
			1.00	1.00	0.95	0.95			0.90	
			4.00	1.00	3.40	0.95			12.92	
			1.00	1.00	3.90	0.95			3.71	
	VIGAS DE BORDE EN PASADIZO		2.00	1.00	4.50	0.85			7.65	
			4.00	1.00	4.55	0.85			15.47	
01.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES VENTANAS	M2								42.78
	V-13		4.00		3.40	0.15	0.60		4.80	
	V-14		6.00		3.40	0.15	1.90		9.54	
	V-15		4.00		2.00	0.15	0.60		3.12	
	V-16		2.00		1.10	0.15	0.50		0.96	
	V-17		1.00		2.05	0.15	1.90		1.19	
	V-18		2.00		3.90	0.15	1.90		3.48	
	V-19		1.00		1.90	0.15	1.90		1.14	
	V-20		1.00		1.35	0.15	1.90		0.98	
	PUERTAS									
	P-12		2.00		0.90	0.15	2.10		1.80	
	P-13		1.00		2.40	0.15	2.50		1.47	
	P-14		4.00		2.40	0.15	2.50		5.88	
	P-15		2.00		1.00	0.15	2.50		2.10	
	P-16		1.00		2.40	0.15	3.10		1.65	
	P-17		2.00		1.20	0.15	3.10		2.58	
	P-18		2.00		0.90	0.15	2.60		2.10	
02.02.09	REVESTIMIENTO CON MORTERO 1: 2 EN GRADAS ESCALERA AL 2° NIVEL	M2								29.77
	PASOS		28.00		1.80	0.28			14.11	
	CONTRAPASOS		28.00		1.80		0.175		8.82	
	DESCANZO		1.00		3.80	1.80			6.84	
01.01.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA	M2								21.80
	TRAMO 01		1.00		3.92	1.80			7.06	
	TRAMO 02		1.00		4.58	1.80			8.24	
	DESCANZO		1.00		1.71	3.80			6.50	
01.01.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO	M2								2.70
			6.00					0.45	2.70	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**

Modulo: **MODULO "D" - TALLERES**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>									
<b>01.01</b>	<b>PINTURA</b>									
<b>01.01.01</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>311.42</b>
	1º NIVEL									
	HALL DE INGRESO + ESCALERA		1.00	1.00	0.85		3.30		2.81	
			1.00	1.00	0.15		3.30		0.50	
			1.00	1.00	0.73		3.30		2.41	
			1.00	1.00	2.25		2.90		6.53	
			1.00	1.00	4.85		2.90		14.07	
			1.00	1.00	2.63		3.10		8.15	
			1.00	1.00	1.35		2.90		3.92	
	CARPINTERIA		1.00	1.00	4.85		2.90		14.07	
			2.00	1.00	3.52		0.90		6.34	
			2.00	1.00	2.91		0.90		5.24	
			1.00	1.00	4.63		2.90		13.43	
			1.00	1.00	4.33		2.90		12.56	
			1.00	1.00	4.55		2.90		13.20	
	BAÑO HOMBRES		1.00	1.00	0.73		2.10		1.53	
			1.00	1.00	2.15		1.70		3.66	
			1.00	1.00	1.38		1.40		1.93	
			1.00	1.00	2.50		2.10		5.25	
	BAÑO MUJERES		1.00	1.00	0.70		2.10		1.47	
			1.00	1.00	0.90		1.70		1.53	
			1.00	1.00	1.10		1.40		1.54	
			1.00	1.00	2.50		2.10		5.25	
	2º NIVEL									
	HALL + ESCALERA		1.00	1.00	1.22		3.30		4.03	
			1.00	1.00	0.15		3.30		0.50	
			1.00	1.00	0.73		3.30		2.41	
			1.00	1.00	2.26		2.90		6.55	
			1.00	1.00	4.85		2.90		14.07	
			1.00	1.00	2.63		2.60		6.84	
			1.00	1.00	1.35		2.90		3.92	
			1.00	1.00	0.52		3.30		1.72	
			2.00	1.00	0.49		3.30		3.23	
			1.00	1.00	6.39		0.65		4.15	
	TALLER DE COSTURA		1.00	1.00	4.85		2.90		14.07	
			1.00	1.00	3.52		0.90		3.17	
			1.00	1.00	2.91		0.90		2.62	
			2.00	1.00	0.35		2.80		1.96	
			1.00	1.00	4.80		2.80		13.44	
			1.00	1.00	3.86		3.10		11.97	
			1.00	1.00	3.72		3.10		11.53	
	TALLER DE COCINA		1.00	1.00	3.72		3.10		11.53	
			1.00	1.00	3.86		3.10		11.97	
			1.00	1.00	4.33		2.90		12.56	
			1.00	1.00	2.91		0.90		2.62	
			2.00	1.00	0.35		3.30		2.31	
			1.00	1.00	3.98		0.90		3.58	
			1.00	1.00	4.55		2.90		13.20	
	BAÑO HOMBRES		1.00	1.00	0.73		2.10		1.53	
			1.00	1.00	2.15		1.70		3.66	
			1.00	1.00	1.38		1.40		1.93	
			1.00	1.00	2.50		2.10		5.25	
	BAÑO MUJERES		1.00	1.00	0.70		2.10		1.47	
			1.00	1.00	0.90		1.70		1.53	
			1.00	1.00	1.10		1.40		1.54	
			1.00	1.00	2.50		2.10		5.25	
<b>01.01.02</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>206.57</b>
	1º NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00	2.91		1.05		3.06	
			1.00	1.00	3.52		1.05		3.70	
			1.00	1.00	2.63		3.25		8.55	
	EJE DC		1.00	1.00	2.91		1.05		3.06	
			1.00	1.00	3.52		1.05		3.70	
			1.00	1.00	1.38		2.75		3.80	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	0.15		3.25		0.49	
			1.00	1.00	1.31		2.75		3.60	
	EJE D1		1.00	1.00	4.63		3.05		14.12	
			1.00	1.00	4.33		3.05		13.21	
	EJE D4		2.00	1.00	0.55		3.45		3.80	
			1.00	1.00	1.35		3.05		4.12	
			1.00	1.00	1.05		3.05		3.20	
	2° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00	2.91		0.90		2.62	
			1.00	1.00	3.52		0.90		3.17	
			1.00	1.00	2.63		2.60		6.84	
	EJE DC		1.00	1.00	2.91		0.90		2.62	
			2.00	1.00	0.50		3.30		3.30	
			2.00	1.00	0.15		3.30		0.99	
			1.00	1.00	3.98		0.90		3.58	
			1.00	1.00	1.38		2.60		3.59	
			1.00	1.00	0.15		3.10		0.47	
			1.00	1.00	1.10		2.60		2.86	
	EJE D1		2.00	1.00	0.50		2.80		2.80	
			1.00	1.00	4.80		2.80		13.44	
			1.00	1.00	4.33		2.90		12.56	
	EJE D4		2.00	1.00	0.55		3.30		3.63	
			1.00	1.00	0.15		3.30		0.50	
			1.00	1.00	2.44		3.30		8.05	
			1.00	1.00	6.39		0.65		4.15	
			1.00	1.00	0.80		3.30		2.64	
			1.00	1.00	0.33		3.30		1.09	
	AZOTEA									
	lado exterior del muro perimetrico		1.00	1.00	48.81		0.35		17.08	
			1.00	2.00	11.44		0.70		16.02	
			1.00	2.00	0.15		0.70		0.21	
	lado interior del muro perimetrico		1.00	1.00	48.44		0.35		16.95	
	lado superior del muro perimetrico		1.00	1.00	48.81	0.15			7.32	
			1.00	1.00	11.44	0.15			1.72	
	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>235.09</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	1° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00		1.10	3.30		3.63	
			2.00	1.00		1.50	3.30		9.90	
			6.00	1.00		0.10	3.10		1.86	
			2.00	1.00		0.10	2.90		0.58	
			4.00	1.00		0.20	3.30		2.64	
			4.00	1.00		0.25	3.30		3.30	
			2.00	1.00		0.30	2.90		1.74	
			1.00	1.00		0.35	3.30		1.16	
	EJE DB		2.00	1.00		0.10	2.90		0.58	
			4.00	1.00		0.25	3.30		3.30	
			4.00	1.00		0.23	3.30		3.04	
			2.00	1.00		0.25	3.10		1.55	
			4.00	1.00		0.50	2.90		5.80	
			4.00	1.00		0.35	3.10		4.34	
			2.00	1.00		0.25	2.90		1.45	
	EJE DC		1.00	1.00		0.10	2.90		0.29	
			4.00	1.00		0.10	3.10		1.24	
			1.00	1.00		1.50	3.30		4.95	
			1.00	1.00		1.10	3.30		3.63	
			3.00	1.00		0.20	3.30		1.98	
			3.00	1.00		0.25	3.30		2.48	
			1.00	1.00		0.30	2.90		0.87	
			1.00	1.00		0.15	2.90		0.44	
			1.00	1.00		0.25	2.10		0.53	
			1.00	1.00		0.23	2.10		0.48	
			2.00	1.00		0.10	1.90		0.38	
			1.00	1.00		0.10	1.70		0.17	
			1.00	1.00		0.35	2.10		0.74	
			1.00	1.00		1.50	2.10		3.15	
	2° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00		1.10	3.30		3.63	
			2.00	1.00		1.50	3.30		9.90	
			6.00	1.00		0.10	3.10		1.86	
			2.00	1.00		0.10	2.90		0.58	
			4.00	1.00		0.20	3.30		2.64	
			4.00	1.00		0.25	3.30		3.30	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	1.00		0.30	2.90		1.74	
			1.00	1.00		0.35	3.30		1.16	
	EJE DB		1.00	1.00		0.18	3.30		0.59	
			1.00	1.00		0.25	2.90		0.73	
			2.00	1.00		0.23	3.30		1.52	
			2.00	1.00		0.25	3.30		1.65	
			2.00	1.00		0.05	3.10		0.31	
			1.00	1.00		0.10	2.90		0.29	
			6.00	1.00		0.10	3.10		1.86	
			4.00	1.00		0.50	2.90		5.80	
			1.00	1.00		0.35	3.10		1.09	
			2.00	1.00		0.25	2.90		1.45	
			2.00	1.00		0.25	3.10		1.55	
			4.00	1.00		0.23	3.30		3.04	
			2.00	1.00		0.25	3.30		1.65	
	EJE DC		1.00	1.00		1.50	3.30		4.95	
			1.00	1.00		1.10	3.30		3.63	
			2.00	1.00		0.10	3.10		0.62	
			1.00	1.00		0.10	2.90		0.29	
			2.00	1.00		0.20	3.30		1.32	
			1.00	1.00		0.25	3.30		0.83	
			1.00	1.00		0.25	3.10		0.78	
			1.00	1.00		0.30	2.90		0.87	
			1.00	1.00		0.28	3.30		0.92	
			1.00	1.00		0.18	3.30		0.59	
			1.00	1.00		0.25	3.10		0.78	
			1.00	1.00		0.20	3.30		0.66	
			1.00	1.00		0.25	3.30		0.83	
			1.00	1.00		0.15	2.90		0.44	
			1.00	1.00		0.25	2.10		0.53	
			1.00	1.00		0.20	2.10		0.42	
			2.00	1.00		0.10	1.90		0.38	
			1.00	1.00		1.50	2.10		3.15	
			1.00	1.00		0.35	2.10		0.74	
			1.00	1.00		0.10	1.70		0.17	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	1° y 2° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00		1.35	7.15		9.65	
			2.00	1.00		0.70	7.15		10.01	
			1.00	1.00		0.44	7.15		3.15	
	EJE DC		1.00	1.00		1.35	7.15		9.65	
			2.00	1.00		0.70	3.45		4.83	
			1.00	1.00		0.60	7.15		4.29	
			1.00	1.00		0.27	3.70		1.00	
	EJE D1		1.00	1.00		0.38	3.70		1.41	
			1.00	1.00		1.75	3.45		6.04	
			1.00	1.00		0.70	3.45		2.42	
			1.00	1.00		1.75	7.15		12.51	
			1.00	1.00		1.60	3.70		5.92	
	EJE D4		1.00	1.00		0.38	3.70		1.41	
			2.00	1.00		1.75	7.15		25.03	
			1.00	1.00		0.70	3.45		2.42	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>151.57</b>
	1° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00		2.91	0.70		2.04	
			1.00	1.00		3.52	0.70		2.46	
			1.00	1.00		2.63	0.70		1.84	
	EJE DB		1.00	1.00		3.86	0.65		2.51	
			1.00	1.00		3.72	0.65		2.42	
			1.00	1.00		2.83	0.65		1.84	
			1.00	1.00		0.90	0.20		0.18	
	EJE DC		1.00	1.00		2.91	0.70		2.04	
			1.00	1.00		3.52	0.70		2.46	
			1.00	1.00		2.63	0.70		1.84	
	EJE D1		1.00	1.00		4.63	0.90		4.17	
			1.00	1.00		4.33	1.10		4.76	
	EJE D2		1.00	1.00		6.05	1.10		6.66	
			1.00	1.00		5.75	1.10		6.33	
	EJE D3		1.00	1.00		6.05	0.95		5.75	
			1.00	1.00		5.75	0.95		5.46	
	EJE D4		1.00	1.00		4.63	1.10		5.09	
			1.00	1.00		4.33	1.10		4.76	
	VIGAS DE BORDE		1.00	1.00		4.80	0.35		1.68	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	3.98	0.35			1.39	
			1.00	1.00	9.63	1.05			10.11	
	2° NIVEL									
	EJE DA		1.00	1.00	2.91	0.70			2.04	
			1.00	1.00	3.52	0.70			2.46	
			1.00	1.00	2.63	0.70			1.84	
	EJE DB		1.00	1.00	3.86	0.60			2.32	
			1.00	1.00	3.72	0.60			2.23	
			1.00	1.00	2.83	0.65			1.84	
			1.00	1.00	0.90	0.25			0.23	
			1.00	1.00	2.91	0.70			2.04	
			1.00	1.00	3.52	0.65			2.29	
			1.00	1.00	2.63	0.70			1.84	
	EJE D1		1.00	1.00	4.63	1.05			4.86	
			1.00	1.00	4.33	1.10			4.76	
	EJE D2		1.00	1.00	6.05	1.10			6.66	
			1.00	1.00	5.75	1.10			6.33	
			1.00	1.00	0.50	0.30			0.15	
	EJE D3		1.00	1.00	6.05	0.95			5.75	
			1.00	1.00	5.75	0.95			5.46	
			1.00	1.00	0.50	0.30			0.15	
	EJE D4		1.00	1.00	1.35	1.10			1.49	
			1.00	1.00	3.28	1.05			3.44	
			1.00	1.00	3.28	1.05			3.44	
			1.00	1.00	0.90	1.10			0.99	
	VIGAS DE BORDE		1.00	1.00	4.80	0.35			1.68	
			1.00	1.00	3.98	0.35			1.39	
			1.00	1.00	9.63	1.05			10.11	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>45.61</b>
	VENTANAS									
	V-21		3.00		3.52	0.15	2.20		5.15	
	V-22		4.00		2.91	0.15	2.20		6.13	
	V-23		2.00		1.38	0.15	0.50		1.13	
	V-24		2.00		1.10	0.15	0.50		0.96	
	V-25		1.00		2.63	0.15	0.50		0.94	
	V-26		1.00		3.98	0.15	2.20		1.85	
	V-27		1.00		6.10	0.15	0.50		1.98	
	V-28		1.00		6.39	0.15	2.65		2.71	
	PUERTAS									
	P-19		4.00		1.20	0.15	2.90		4.92	
	P-20		4.00		0.85	0.15	2.10		3.54	
	M-1		2.00		3.28	0.15	23.90		16.31	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>10.16</b>
	TRAMO 01		1.00		1.80	1.20			2.16	
	TRAMO 02		1.00		1.29	1.20			1.55	
	TRAMO 03		1.00		2.41	1.20			2.89	
	DESCANZO		2.00		0.97	1.20			2.33	
	LATERALES		2.00					0.49	0.98	
			1.00					0.25	0.25	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>1.80</b>
			4.00					0.45	1.80	



24/09

## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**

Modulo: **MODULO "E" - AMBIENTES MULTIDISCIPLINARIOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	<b>ARQUITECTURA</b>									
01.01	<b>PINTURA</b>									
01.01.01	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	M2								<b>427.78</b>
	<b>1° NIVEL</b>									
	HALL DE INGRESO+ ESPERA		1.00	1.00	1.18		2.70		3.19	
			1.00	1.00	2.85		2.60		7.41	
			2.00	1.00	0.15		2.60		0.78	
			1.00	1.00	0.65		2.80		1.82	
			1.00	1.00	0.85		2.70		2.30	
			2.00	1.00	1.70		2.70		9.18	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			1.00	1.00	1.35		2.80		3.78	
			1.00	1.00	0.25		2.80		0.70	
			1.00	1.00	1.90		2.80		5.32	
			1.00	1.00	1.25		2.80		3.50	
			1.00	1.00	0.15		2.80		0.42	
	SALA REUNIONES		1.00	1.00	3.50		2.80		9.80	
			1.00	1.00	2.70		0.60		1.62	
			1.00	1.00	2.18		2.70		5.89	
			1.00	1.00	1.00		0.45		0.45	
			1.00	1.00	1.80		0.90		1.62	
			1.00	1.00	3.35		2.80		9.38	
	BIBLIOTECA		1.00	1.00	0.65		2.80		1.82	
			1.00	1.00	3.20		2.80		8.96	
			1.00	1.00	1.58		2.60		4.11	
			1.00	1.00	2.23		0.90		2.01	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.78		2.70		2.11	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
	NUTRICIONISTA		1.00	1.00	1.00		2.70		2.70	
			1.00	1.00	1.70		2.70		4.59	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.43		2.70		1.16	
			1.00	1.00	3.05		2.60		7.93	
	ESCALERA		2.00	1.00	3.05		2.60		15.86	
			1.00	1.00	2.55		2.20		5.61	
	ASISTENTA SOCIAL		1.00	1.00	3.05		2.60		7.93	
			1.00	1.00	0.43		2.70		1.16	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
	TOPICO		1.00	1.00	1.70		2.70		4.59	
			1.00	1.00	0.90		2.60		2.34	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
			1.00	1.00	1.58		2.70		4.27	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.23		2.60		0.60	
			2.00	1.00	0.36		2.60		1.87	
			1.00	1.00	1.00		0.90		0.90	
			1.00	1.00	3.15		2.80		8.82	
	SS.HH. HOMBRES		1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
			1.00	1.00	1.20		1.50		1.80	
			1.00	1.00	1.00		0.90		0.90	
			1.00	1.00	0.65		1.40		0.91	
			1.00	1.00	1.65		1.60		2.64	
	SS.HH. MUJERES		1.00	1.00	1.90		1.60		3.04	
			2.00	1.00	1.65		1.60		5.28	
			1.00	1.00	1.03		1.50		1.55	
			1.00	1.00	1.03		1.00		1.03	
	<b>2° NIVEL</b>									
	ESTAR		1.00	1.00	0.43		2.70		1.16	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
	ARCHIVO		1.00	1.00	0.50		2.60		1.30	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
			1.00	1.00	1.58		2.70		4.27	



MODULO "E" - AMBIENTES MULTIDISCIPLINARIOS

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.23		2.60		0.60	
			2.00	1.00	0.36		2.60		1.87	
			1.00	1.00	1.00		0.90		0.90	
			1.00	1.00	3.20		2.80		8.96	
			1.00	1.00	0.40		2.60		1.04	
	SS.HH. HOMBRES		1.00	1.00	2.05		1.60		3.28	
			1.00	1.00	1.20		1.50		1.80	
			1.00	1.00	1.00		0.90		0.90	
			1.00	1.00	0.65		1.40		0.91	
			1.00	1.00	1.65		1.60		2.64	
	SS.HH. MUJERES		1.00	1.00	1.90		1.60		3.04	
			2.00	1.00	1.65		1.60		5.28	
			1.00	1.00	1.03		1.50		1.55	
			1.00	1.00	1.03		1.00		1.03	
	TALLER DE MEMORIA		1.00	1.00	6.10		2.80		17.08	
			1.00	1.00	2.75		2.60		7.15	
			1.00	1.00	0.58		2.70		1.57	
			1.00	1.00	0.15		2.70		0.41	
			1.00	1.00	0.35		0.65		0.23	
			1.00	1.00	5.30		0.65		3.45	
			1.00	1.00	1.05		2.80		2.94	
			1.00	1.00	3.60		2.60		9.36	
	TALLER DE ESTIMULACION		1.00	1.00	0.70		2.60		1.82	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
			1.00	1.00	0.78		2.70		2.11	
			1.00	1.00	2.00		2.70		5.40	
			1.00	1.00	2.23		2.60		5.80	
			1.00	1.00	3.53		2.60		9.18	
			1.00	1.00	1.00		0.45		0.45	
			1.00	1.00	2.18		2.70		5.89	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
	ARCHIVO		1.00	1.00	1.70		2.70		4.59	
			1.00	1.00	2.90		2.60		7.54	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.43		2.70		1.16	
			1.00	1.00	3.05		2.60		7.93	
	PASADIZO		1.00	1.00	1.70		2.70		4.59	
			1.00	1.00	0.70		2.60		1.82	
			1.00	1.00	6.10		2.80		17.08	
			1.00	1.00	0.15		2.80		0.42	
			1.00	1.00	1.45		2.80		4.06	
			1.00	1.00	1.90		2.80		5.32	
			1.00	1.00	0.25		2.80		0.70	
			1.00	1.00	1.55		2.80		4.34	
			1.00	1.00	0.55		2.60		1.43	
			1.00	1.00	0.50		2.60		1.30	
1.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2								183.32
	1° NIVEL									
	EJE E1		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.78		2.85		2.22	
			2.00	1.00	0.43		2.85		2.45	
			1.00	1.00	2.55		2.35		5.99	
	EJE E3		1.00	1.00	1.58		2.85		4.50	
			1.00	1.00	1.00		0.60		0.60	
			1.00	1.00	2.18		2.85		6.21	
			2.00	1.00	1.18		2.85		6.73	
			1.00	1.00	1.03		2.35		2.42	
	EJE EA		1.00	1.00	1.35		2.85		3.85	
			1.00	1.00	2.23		1.05		2.34	
			1.00	1.00	1.73		2.75		4.76	
	EJE EF		1.00	1.00	1.80		1.05		1.89	
			1.00	1.00	2.00		1.05		2.10	
			1.00	1.00	0.23		2.75		0.63	
			1.00	1.00	0.36		2.75		0.99	
			1.00	1.00	1.00		1.05		1.05	
			1.00	1.00	1.16		2.75		3.19	
			1.00	1.00	1.00		2.25		2.25	
	2° NIVEL									
	EJE E1		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.78		2.85		2.22	
			2.00	1.00	0.43		2.85		2.45	
			1.00	1.00	2.55		2.35		5.99	
	EJE E3		1.00	1.00	1.58		2.85		4.50	
			1.00	1.00	1.00		0.45		0.45	



178

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.18		2.70		5.89	
			1.00	1.00	0.43		2.70		1.16	
			1.00	1.00	0.50		0.65		0.33	
			1.00	1.00	5.45		0.65		3.54	
			1.00	1.00	1.20		2.80		3.36	
			1.00	1.00	0.50		2.80		1.40	
			1.00	1.00	1.03		2.70		2.78	
			1.00	1.00	1.03		2.20		2.26	
			1.00	1.00	1.35		2.70		3.65	
			1.00	2.00	0.50		1.20		1.20	
			1.00	2.00	2.30		1.20		5.52	
	EJE EA		1.00	1.00	2.23		0.90		2.01	
			1.00	1.00	3.53		0.90		3.18	
	EJE EF		1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	0.23		2.60		0.60	
			1.00	1.00	0.36		2.60		0.94	
			1.00	1.00	1.00		0.90		0.90	
			1.00	1.00	0.96		2.60		2.50	
			1.00	1.00	1.20		2.10		2.52	
	AZOTEA		1.00	1.00	5.00		0.35		1.75	
			1.00	1.00	4.85		0.35		1.70	
			2.00	1.00	8.85		0.35		6.20	
			2.00	1.00	8.55		0.35		5.99	
			1.00	1.00	16.65		0.35		5.83	
			1.00	1.00	16.35		0.35		5.72	
			1.00	1.00	4.55		0.35		1.59	
			1.00	1.00	4.70		0.35		1.65	
			2.00	1.00	2.00		0.90		3.60	
			2.00	1.00	1.85		0.90		3.33	
			1.00	1.00	6.65		0.90		5.99	
			1.00	1.00	3.95		0.90		3.56	
			2.00	1.00	0.15		0.90		0.27	
	para superior de muro perimetrico		1.00	1.00	5.00	0.15			0.75	
			2.00	1.00	8.85	0.15			2.66	
			1.00	1.00	16.65	0.15			2.50	
			1.00	1.00	4.70	0.15			0.71	
			2.00	1.00	2.00	0.15			0.60	
			1.00	1.00	6.95	0.15			1.04	
01.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2								216.27
	COLUMNAS INTERIORES									
	1° NIVEL									
	EJE EA		2.00	1.00		0.75	2.80		4.20	
			2.00	1.00		1.15	2.80		6.44	
			4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
	EJE EB		1.00	1.00		0.25	2.70		0.68	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			2.00	1.00		0.05	2.60		0.26	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			1.00	1.00		0.35	2.60		0.91	
			2.00	1.00		0.10	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.20	2.70		1.08	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
	EJE EC		1.00	1.00		0.10	2.60		0.26	
			2.00	1.00		0.20	2.70		1.08	
			1.00	1.00		0.20	2.60		0.52	
			1.00	1.00		0.35	2.60		0.91	
			1.00	1.00		0.20	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.35	2.70		1.89	
			2.00	1.00		0.35	2.70		1.89	
			1.00	1.00		0.35	2.60		0.91	
			1.00	1.00		0.20	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.35	2.70		1.89	
			1.00	1.00		0.35	2.60		0.91	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
	EJE EE		2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			2.00	1.00		0.05	2.60		0.26	
			1.00	1.00		0.20	2.70		0.54	
			1.00	1.00		0.35	2.70		0.95	
			1.00	1.00		0.20	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.10	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
	EJE EF		1.00	1.00		0.10	2.70		0.27	
			1.00	1.00		1.15	2.80		3.22	
			1.00	1.00		0.75	2.80		2.10	
			3.00	1.00		0.10	2.60		0.78	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.25	2.70		0.68	
			1.00	1.00		0.10	1.40		0.14	
			1.00	1.00		1.15	1.60		1.84	
			1.00	1.00		0.35	1.60		0.56	
			1.00	1.00		0.10	1.50		0.15	
	2° NIVEL									
	EJE EA		2.00	1.00		0.75	2.80		4.20	
			2.00	1.00		1.15	2.80		6.44	
			4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.25	2.70		0.68	
			4.00	1.00		0.10	2.70		1.08	
	EJE EB		4.00	1.00		0.25	2.80		2.80	
			4.00	1.00		0.23	2.80		2.58	
			4.00	1.00		0.05	2.60		0.52	
			4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
			1.00	1.00		0.35	2.70		0.95	
			1.00	1.00		0.20	2.70		0.54	
	EJE EC		2.00	1.00		0.20	2.70		1.08	
			2.00	1.00		0.20	2.60		1.04	
			3.00	1.00		0.35	2.60		2.73	
			4.00	1.00		0.35	2.70		3.78	
	EJE ED		2.00	1.00		0.20	2.70		1.08	
			5.00	1.00		0.35	2.60		4.55	
			4.00	1.00		0.35	2.70		3.78	
	EJE EE		2.00	1.00		0.10	2.70		0.54	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			2.00	1.00		0.05	2.60		0.26	
			2.00	1.00		0.10	2.60		0.52	
			2.00	1.00		0.20	2.60		1.04	
			2.00	1.00		0.35	2.70		1.89	
			2.00	1.00		0.10	1.50		0.30	
			2.00	1.00		0.23	1.60		0.74	
			2.00	1.00		0.25	1.60		0.80	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
	EJE EF		1.00	1.00		0.10	2.70		0.27	
			1.00	1.00		1.15	2.80		3.22	
			1.00	1.00		0.75	2.80		2.10	
			3.00	1.00		0.10	2.60		0.78	
			2.00	1.00		0.23	2.80		1.29	
			2.00	1.00		0.25	2.80		1.40	
			1.00	1.00		0.25	2.70		0.68	
			1.00	1.00		0.10	1.40		0.14	
			1.00	1.00		1.15	1.60		1.84	
			1.00	1.00		0.35	1.60		0.56	
			1.00	1.00		0.10	1.50		0.15	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	1° y 2° NIVEL									
	EJE EA		1.00	1.00		1.00	6.15		6.15	
			1.00	1.00		0.70	6.15		4.31	
			1.00	1.00		1.40	6.15		8.61	
	EJE EF		1.00	1.00		1.00	6.15		6.15	
			1.00	1.00		0.70	6.15		4.31	
			1.00	1.00		1.40	6.15		8.61	
	EJE EI		2.00	1.00		1.40	6.15		17.22	
			2.00	1.00		0.70	6.15		8.61	
			2.00	1.00		0.35	6.15		4.31	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	EJE E3		1.00	1.00		1.00	6.15		6.15	
			2.00	1.00		0.70	6.15		8.61	
			2.00	1.00		0.35	2.95		2.07	
			1.00	1.00		0.60	6.15		3.69	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>87.91</b>
	1° NIVEL									
	EJE EA		1.00	1.00	2.23	0.70			1.56	
			1.00	1.00	3.53	0.70			2.47	
	EJE EB		1.00	1.00	2.90	0.50			1.45	
			1.00	1.00	1.75	0.65			1.14	
			1.00	1.00	2.85	0.50			1.43	
	EJE EC		1.00	1.00	3.05	0.50			1.53	
			1.00	1.00	4.75	0.65			3.09	
	EJE ED		1.00	1.00	3.05	0.50			1.53	
			1.00	1.00	4.75	0.65			3.09	
	EJE EE		1.00	1.00	2.90	0.50			1.45	
			1.00	1.00	2.05	0.50			1.03	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
	EJE EF		1.00	1.00	2.00	0.70			1.40	
			1.00	1.00	3.53	0.70			2.47	
	EJE E1		1.00	1.00	2.78	0.50			1.39	
			2.00	1.00	2.43	0.50			2.43	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	1.58	0.50			0.79	
	EJE E2		1.00	1.00	2.85	0.45			1.28	
			1.00	1.00	1.00	0.30			0.30	
			1.00	1.00	2.60	0.30			0.78	
			1.00	1.00	2.55	0.45			1.15	
			1.00	1.00	2.60	0.30			0.78	
			1.00	1.00	2.65	0.45			1.19	
	EJE E3		1.00	1.00	3.18	0.50			1.59	
			1.00	1.00	2.43	0.50			1.22	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
			1.00	1.00	1.25	0.65			0.81	
			1.00	1.00	1.03	0.50			0.52	
			1.00	1.00	2.38	0.50			1.19	
	2° NIVEL									
	EJE EA		1.00	1.00	2.23	0.70			1.56	
			1.00	1.00	3.53	0.70			2.47	
	EJE EB		1.00	1.00	2.90	0.50			1.45	
			1.00	1.00	4.60	0.50			2.30	
	EJE EC		1.00	1.00	3.05	0.50			1.53	
			1.00	1.00	4.75	0.65			3.09	
			1.00	1.00	0.50	0.65			0.33	
	EJE ED		1.00	1.00	3.05	0.65			1.98	
			1.00	1.00	4.75	0.65			3.09	
			1.00	1.00	0.50	0.65			0.33	
	EJE EE		1.00	1.00	2.90	0.50			1.45	
			1.00	1.00	2.05	0.50			1.03	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
	EJE EF		1.00	1.00	2.23	0.70			1.56	
			1.00	1.00	3.53	0.70			2.47	
	EJE E1		1.00	1.00	2.78	0.50			1.39	
			2.00	1.00	2.43	0.50			2.43	
			1.00	1.00	2.55	0.50			1.28	
			1.00	1.00	1.58	0.50			0.79	
	EJE E2		1.00	1.00	3.85	0.45			1.73	
			1.00	1.00	2.60	0.30			0.78	
			1.00	1.00	2.55	0.45			1.15	
			1.00	1.00	2.60	0.45			1.17	
			1.00	1.00	2.65	0.45			1.19	
	EJE E3		1.00	1.00	3.18	0.50			1.59	
			1.00	1.00	2.43	0.45			1.09	
			1.00	1.00	2.55	0.45			1.15	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
			1.00	1.00	1.03	0.50			0.52	
			1.00	1.00	2.38	0.50			1.19	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>41.08</b>
	VENTANAS									
	V-29		2.00		1.00	0.15	2.25		1.95	
	V-30		1.00		1.80	0.15	1.70		1.05	
	V-31		2.00		2.23	0.15	1.70		2.36	
	V-32		6.00		2.00	0.15	1.80		6.84	
	V-33		2.00		2.00	0.15	1.70		2.22	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	V-34		2.00		1.00	0.15	1.70		1.62	
	V-35		2.00		1.00	0.15	0.50		0.90	
	V-36		2.00		1.00	0.15	0.50		0.90	
	V-37		2.00		2.55	0.15	0.50		1.83	
	V-38		1.00		5.95	0.15	2.05		2.40	
	V-39		1.00		3.53	0.15	1.70		1.57	
	<b>PUERTAS</b>									
	P-10		3.00		1.00	0.15	2.60		3.24	
	P-11		3.00		0.90	0.15	2.70		3.24	
	P-20		4.00		0.85	0.15	2.10		3.54	
	P-21		2.00		1.10	0.15	2.80		2.34	
	P-22		1.00		1.00	0.15	2.80		1.14	
	M-2		1.00		2.55	0.15	2.70		1.58	
	M-3		2.00		1.25	0.15	2.70		2.37	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>8.82</b>
	TRAMO 01		1.00		2.34	1.20			2.81	
	TRAMO 02		1.00		2.52	1.20			3.02	
	DESCANZO		1.00		1.17	2.55			2.98	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>1.35</b>
			3.00					0.45	1.35	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

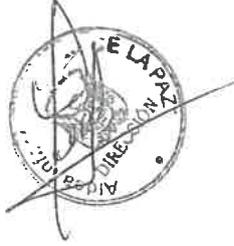
Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "F" - CAPILLA**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	<b>ARQUITECTURA</b>									
01.01	<b>PINTURA</b>									
01.01.01	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	M2								<b>106.15</b>
	CAPILLA + ALTAR		1.00	1.00	0.50		2.95		1.48	
			1.00	1.00	2.00		2.45		4.90	
			1.00	1.00	1.45		2.45		3.55	
			1.00	1.00	0.50		0.45		0.23	
			2.00	1.00	3.38		3.00		20.28	
	descontando ventanas V-42		-15.00	1.00	0.30		0.30		-1.35	
			1.00	1.00	5.40		2.30		12.42	
			1.00	1.00	0.40		2.80		1.12	
	muro sobre puerta P-20 en sacristia		1.00	1.00	0.85		1.30		1.11	
			1.00	1.00	3.58		3.40		12.17	
	CONFESIONARIO		1.00	1.00	1.50		2.95		4.43	
			1.00	1.00	3.38		3.20		10.82	
			1.00	1.00	0.30		3.20		0.96	
			1.00	1.00	0.45		3.20		1.44	
	SACRISTIA		1.00	1.00	1.35		2.80		3.78	
			1.00	1.00	2.48		2.70		6.70	
			1.00	1.00	1.05		3.40		3.57	
			1.00	1.00	2.08		3.40		7.07	
	muro sobre puerta P-20 en sacristia		1.00	1.00	0.85		1.30		1.11	
	muro sobre puerta P-8 en baño		1.00	1.00	0.75		1.30		0.98	
	BAÑO		1.00	1.00	1.05		2.20		2.31	
			1.00	1.00	0.75		1.50		1.13	
			1.00	1.00	1.35		1.75		2.36	
			1.00	1.00	1.20		2.20		2.64	
	muro sobre puerta P-8 en baño		1.00	1.00	0.75		1.30		0.98	
01.01.02	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	M2								<b>90.20</b>
	EJE FA		1.00	2.00	1.00		3.15		6.30	
			1.00	1.00	0.25		3.15		0.79	
			2.00	1.00	3.38		3.15		21.29	
	descontando ventanas V-42		-15.00	1.00	0.30		0.30		-1.35	
			1.00	2.00	0.30		3.15		1.89	
			1.00	1.00	0.25		3.15		0.79	
	EJE FB		1.00	1.00	2.48		2.85		7.07	
			1.00	1.00	0.15		3.35		0.50	
			1.00	1.00	0.75		2.85		2.14	
			1.00	1.00	3.38		2.85		9.63	
			1.00	1.00	0.30		3.35		1.01	
	EJE F1		1.00	1.00	5.40		2.60		14.04	
			1.00	1.00	0.50		0.30		0.15	
			1.00	1.00	1.90		3.10		5.89	
	EJE F3		1.00	1.00	0.50		0.45		0.23	
			1.00	1.00	1.45		2.45		3.55	
			1.00	1.00	2.00		2.45		4.90	
			1.00	1.00	0.35		2.95		1.03	
			1.00	1.00	0.30		2.95		0.89	
	TECHO - muro perimetrico h= 0.10		2.00	1.00	3.90		0.35		2.73	
			1.00	1.00	10.15		0.35		3.55	
			1.00	1.00	2.38		0.35		0.83	
			1.00	1.00	3.90		0.35		1.37	
			1.00	1.00	2.38		0.35		0.83	
			1.00	1.00	0.45		0.35		0.16	

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
01.01.03	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	M2								72.08
	COLUMNAS INTERIORES									
	EJE FA		2.00	1.00		0.30	3.25		1.95	
			1.00	1.00		0.15	2.80		0.42	
			1.00	1.00		0.15	3.05		0.46	
			3.00	1.00		0.15	3.20		1.44	
			6.00	1.00		0.30	3.40		6.12	
			1.00	1.00		0.30	2.95		0.89	
			1.00	1.00		0.15	2.95		0.44	
	EJE FB		1.00	1.00		0.15	2.80		0.42	
			1.00	1.00		0.15	3.05		0.46	
			2.00	1.00		0.30	3.25		1.95	
			1.00	1.00		0.15	1.85		0.28	
			2.00	1.00		0.30	2.05		1.23	
			1.00	1.00		0.15	1.60		0.24	
			4.00	1.00		0.30	3.40		4.08	
			2.00	1.00		0.15	3.20		0.96	
			1.00	1.00		0.30	2.95		0.89	
			1.00	1.00		0.45	3.40		1.53	
	PLACA EN CONFESIONARIO		1.00	1.00		1.80	3.40		6.12	
	descantando ventana V-48		-1.00	1.00				0.41	-0.41	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	EJE FA		2.00	1.00		0.35	3.55		2.49	
			2.00	1.00		0.60	3.75		4.50	
			1.00	1.00		0.90	3.75		3.38	
	EJE FB		3.00	1.00		0.60	3.55		6.39	
			1.00	1.00		0.90	3.55		3.20	
	placa de confesionario		1.00	1.00		0.60	4.85		2.91	
			2.00	1.00		0.25	4.85		2.43	
			1.00	1.00		3.10	4.85		15.04	
			1.00	1.00		0.40	4.85		1.94	
	lado superior de placa		1.00	1.00	3.10	0.25			0.78	
	descantando ventana V-48		-1.00	1.00				0.41	-0.41	
01.01.04	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	M2								51.28
	EJE FA		2.00	1.00	3.38	0.75			5.07	
			1.00	1.00	1.00	0.45			0.45	
	VIGAS INTERMEDIAS		2.00	1.00	3.98	0.70			5.57	
	EJE FB		2.00	1.00	3.38	0.55			3.72	
	EJE F1		1.00	1.00	7.80	1.05			8.19	
	EJE F2		1.00	1.00	6.30	1.20			7.56	
			1.00	1.00	1.50	1.05			1.58	
	EJE F3		1.00	1.00	6.45	1.05			6.77	
			1.00	1.00	1.35	1.20			1.62	
	VIGAS DE BORDE		1.00	1.00	9.30	0.35			3.26	
			1.00	1.00	9.45	0.35			3.31	
			1.00	1.00	9.30	0.45			4.19	
01.01.05	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	M2								13.17
	VENTANAS									
	V-40		1.00		5.45	0.15	0.50		1.79	
	V-41		1.00		0.50	0.15	2.50		0.90	
	V-42		9.00		0.30	0.15	0.30		1.62	
	V-43		1.00		4.50	0.15	0.50		1.50	
	V-44		1.00		0.50	0.15	2.80		0.99	
	V-45		1.00		2.48	0.15	0.50		0.89	
	V-46		1.00		0.75	0.15	0.50		0.38	
	V-47		1.00		3.38	0.15	0.50		1.16	
	V-48		1.00		1.20	0.15	1.70		0.87	
	PUERTAS									
	P-8		1.00		0.75	0.15	2.10		0.86	
	P-20		1.00		0.85	0.15	2.10		0.89	
	P-23		1.00		2.00	0.15	2.45		1.34	
01.01.07	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	M2	2.00					0.45	0.90	0.90



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "G" - CASA DE ALDEANOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	ARQUITECTURA									
01.01	PINTURA									
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2								990.34
	CASA DE ALDEANOS N° 01									
	SALA COMEDOR		1.00	1.00	1.83		2.40		4.39	
			1.00	1.00	2.15		2.40		5.16	
			1.00	1.00	1.45		2.40		3.48	
			1.00	1.00	1.95		1.20		2.34	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	3.43		2.60		8.92	
			1.00	1.00	0.15		2.40		0.36	
			1.00	1.00	0.30		2.40		0.72	
			1.00	1.00	2.80		0.90		2.52	
	COCINA		1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.60		1.40		0.84	
			1.00	1.00	1.70		1.40		2.38	
			1.00	1.00	1.83		1.20		2.20	
			1.00	1.00	0.45		1.20		0.54	
			1.00	1.00	3.00		1.20		3.60	
	LAVANDERIA		1.00	1.00	1.94		1.40		2.72	
			1.00	1.00	0.87		1.40		1.22	
			1.00	1.00	3.49		1.40		4.89	
			1.00	1.00	1.25		1.20		1.50	
			1.00	1.00	2.93		1.30		3.81	
			1.00	1.00	0.53		1.30		0.69	
	DORMITORIO 01		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO 02		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	BAÑO 01		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	BAÑO 02		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	DORMITORIO 03		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	DORMITORIO 04		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	



E: 17/11

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO MADRE		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.75		2.60		4.55	
			1.00	1.00	1.43		2.60		3.72	
			1.00	1.00	1.88		2.60		4.89	
			1.00	1.00	0.55		2.40		1.32	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.40		7.03	
			1.00	1.00	0.48		2.40		1.15	
	BAÑO 03		1.00	1.00	0.65		2.60		1.69	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
			1.00	1.00	0.65		2.40		1.56	
			1.00	1.00	1.63		1.20		1.96	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.30		0.30	
			1.00	1.00	0.88		1.40		1.23	
	PASADIZO		1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	0.95		2.60		2.47	
			2.00	1.00	2.00		2.60		10.40	
			2.00	1.00	2.25		2.60		11.70	
			2.00	1.00	0.15		2.50		0.75	
			2.00	1.00	0.68		2.50		3.40	
			2.00	1.00	0.48		2.60		2.50	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	
			1.00	1.00	0.78		2.60		2.03	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
	CASA DE ALDEANOS N° 02 (identico a casa de aldeanos N° 01)							247.59	247.59	
	CASA DE ALDEANOS N° 07 (identico a casa de aldeanos N° 01)							247.59	247.59	
	CASA DE ALDEANOS N° 08 (identico a casa de aldeanos N° 01)							247.59	247.59	
01.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2								381.05
	CASA DE ALDEANOS N° 01									
	EJE GC		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	1.55		2.55		3.95	
			1.00	1.00	0.30		2.55		0.77	
	EJE GF		1.00	1.00	2.80		1.05		2.94	
			3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	0.70		2.55		1.79	
			1.00	1.00	0.85		2.15		1.83	
			1.00	1.00	3.35		1.35		4.52	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
	EJE G1		2.00	1.00	1.83		2.65		9.70	
			1.00	1.00	2.15		2.65		5.70	
	descontando ventanas V-51		-2.00	1.00	1.00		0.40		-0.80	
	CASA DE ALDEANOS N° 02 (identico a casa de aldeanos N° 01)							49.49	49.49	
	CASA DE ALDEANOS N° 07									
	EJE GC		3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	1.55		2.40		3.72	
			1.00	1.00	0.30		2.40		0.72	
	EJE GF		1.00	1.00	2.80		0.90		2.52	
			3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	0.70		2.40		1.68	
			1.00	1.00	0.85		2.00		1.70	
			1.00	1.00	3.35		1.20		4.02	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
	EJE G1		2.00	1.00	1.83		2.50		9.15	
			1.00	1.00	2.15		2.50		5.38	
	descontando ventanas V-51		-2.00	1.00	1.00		0.40		-0.80	
	CASA DE ALDEANOS N° 08 (identico a casa de aldeanos N° 07)							45.01	45.01	
	PASADIZO 2° NIVEL		3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	1.85		0.90		1.67	
			1.00	1.00	5.55		0.90		5.00	
			1.00	1.00	2.35		0.90		2.12	
			1.00	1.00	0.15		0.90		0.14	
			1.00	1.00	2.20		0.90		1.98	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	5.70		0.90		5.13	
	AZOTEA									
	muro perimetrico (cara interior)		1.00	1.00	101.05		0.90		90.95	
	muro perimetrico (cara exterior)		1.00	1.00	88.55		0.90		79.70	
<b>01.01.03</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>353.61</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 01									
	EJE G1		4.00	1.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	1.00		0.85	2.60		4.42	
			2.00	1.00		1.15	2.60		5.98	
			4.00	1.00		0.10	2.50		1.00	
			2.00	1.00		0.23	2.60		1.20	
			2.00	1.00		0.25	2.60		1.30	
			2.00	1.00		0.25	0.50		0.25	
			2.00	1.00		0.23	0.50		0.23	
			2.00	1.00		0.10	0.40		0.08	
	EJE G2		2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	2.00		0.23	2.60		2.39	
			2.00	2.00		0.25	2.60		2.60	
			2.00	2.00		0.05	2.50		0.50	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			2.00	1.00		0.30	2.40		1.44	
			2.00	1.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	1.00		0.15	2.40		0.72	
	EJE G3		1.00	1.00		0.10	2.40		0.24	
			1.00	1.00		0.10	1.20		0.12	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.13	2.50		0.33	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
			1.00	2.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	2.00		0.30	2.40		2.88	
			1.00	1.00		0.15	2.50		0.38	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
	EJE G4		1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	3.00		0.30	2.40		2.16	
			1.00	1.00		0.15	2.40		0.36	
			1.00	2.00		0.30	2.40		1.44	
			1.00	2.00		0.15	2.40		0.72	
			1.00	1.00		0.10	0.30		0.03	
			1.00	1.00		0.23	0.50		0.12	
			1.00	1.00		0.25	0.50		0.13	
			1.00	1.00		0.13	0.30		0.04	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
			1.00	1.00		0.23	1.40		0.32	
	EJE G5		2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			1.00	1.00		0.85	2.60		2.21	
			1.00	1.00		1.15	2.60		2.99	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	1.00		0.10	2.10		0.21	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	2.00		0.10	1.20		0.24	
			1.00	2.00		1.15	1.40		3.22	
	CASA DE ALDEANOS N° 02 (identico a casa de aldeanos N° 01)							59.65	59.65	
	CASA DE ALDEANOS N° 07 (identico a casa de aldeanos N° 01)							59.65	59.65	
	CASA DE ALDEANOS N° 08 (identico a casa de aldeanos N° 01)							59.65	59.65	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 01 y 07 (ambos niveles)									
	EJE GC		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	EJE GD		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE GE		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE GF		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	CASA DE ALDEANOS N° 02 y 08 (ambos niveles)									



2023

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	EJE GC		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	EJE GD		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE GE		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE GF		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>219.95</b>
	CASA DE ALDEANOS N° 01									
	EJE G1		2.00	1.00	1.83	0.50			1.83	
			1.00	1.00	2.15	0.50			1.08	
	EJE G2		2.00	1.00	2.93	0.30			1.76	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.44	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE G3		2.00	1.00	2.93	0.33			1.93	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.45	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE G4		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			1.00	1.00	2.93	0.65			1.90	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
			1.00	1.00	2.92	0.53			1.55	
	EJE G5		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			2.00	1.00	1.83	0.30			1.10	
			1.00	1.00	2.15	0.30			0.65	
	EJE GC		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.35			1.44	
	EJE GD		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	3.95	0.65			2.57	
			1.00	1.00	4.90	0.65			3.19	
	EJE GE		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	2.75	0.65			1.79	
			1.00	1.00	1.05	0.35			0.37	
			1.00	1.00	4.90	0.45			2.21	
	EJE GF		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.70			2.87	
	VIGA DE VOLADIZO		1.00	1.00	5.17	0.65			3.36	
	CASA DE ALDEANOS N° 02 (idéntico a casa de aldeanos N° 01)							54.99	54.99	
	CASA DE ALDEANOS N° 07 (idéntico a casa de aldeanos N° 01)							54.99	54.99	
	CASA DE ALDEANOS N° 08 (idéntico a casa de aldeanos N° 01)							54.99	54.99	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>98.76</b>
	VENTANAS									
	V-49		4.00		2.80	0.15	10.40		15.84	
	V-50		24.00		2.00	0.15	1.40		24.48	
	V-51		8.00		1.00	0.15	0.40		3.36	
	V-52		4.00		0.85	0.15	0.30		1.38	
	V-53		4.00		3.35	0.15	1.20		5.46	
	V-54		4.00		1.95	0.15	1.20		3.78	
	PUERTAS									
	P-2		16.00		0.90	0.15	2.60		16.50	
	P-5		12.00		0.75	0.15	2.60		12.06	
	P-24		4.00		1.00	0.15	2.40		4.08	
	P-25		8.00		0.90	0.15	2.40		7.92	
	P-26		4.00		0.90	0.15	2.10		3.60	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>24.28</b>
	TRAMO 01		1.00		2.35	1.50			3.53	
	TRAMO 02		1.00		2.31	1.50			3.47	
	TRAMO 03		1.00		2.35	1.50			3.53	
	TRAMO 04		1.00		2.31	1.50			3.47	
	DESCANZO		2.00		1.61	3.20			10.30	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>7.20</b>
			16.00					0.45	7.20	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto: **ARQUITECTURA**  
 Cliente: **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar: **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "H" - CASA DE ALDEANOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	ARQUITECTURA									
01.01	PINTURA									
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2								742.76
	CASA DE ALDEANOS N° 03									
	SALA COMEDOR		1.00	1.00	1.83		2.40		4.39	
			1.00	1.00	2.15		2.40		5.16	
			1.00	1.00	1.45		2.40		3.48	
			1.00	1.00	1.95		1.20		2.34	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	3.43		2.60		8.92	
			1.00	1.00	0.15		2.40		0.36	
			1.00	1.00	0.30		2.40		0.72	
			1.00	1.00	2.80		0.90		2.52	
	COCINA		1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.60		1.40		0.84	
			1.00	1.00	1.70		1.40		2.38	
			1.00	1.00	1.83		1.20		2.20	
			1.00	1.00	0.45		1.20		0.54	
			1.00	1.00	3.00		1.20		3.60	
	LAVANDERIA		1.00	1.00	1.94		1.40		2.72	
			1.00	1.00	0.87		1.40		1.22	
			1.00	1.00	3.49		1.40		4.89	
			1.00	1.00	1.25		1.20		1.50	
			1.00	1.00	2.93		1.30		3.81	
			1.00	1.00	0.53		1.30		0.69	
	DORMITORIO 01		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO 02		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	BA°O 01		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	BA°O 02		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	DORMITORIO 03		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	DORMITORIO 04		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO MADRE		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.75		2.60		4.55	
			1.00	1.00	1.43		2.60		3.72	
			1.00	1.00	1.88		2.60		4.89	
			1.00	1.00	0.55		2.40		1.32	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.40		7.03	
			1.00	1.00	0.48		2.40		1.15	
	BAÑO 03		1.00	1.00	0.65		2.60		1.69	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
			1.00	1.00	0.65		2.40		1.56	
			1.00	1.00	1.63		1.20		1.96	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.30		0.30	
			1.00	1.00	0.88		1.40		1.23	
	PASADIZO		1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	0.95		2.60		2.47	
			2.00	1.00	2.00		2.60		10.40	
			2.00	1.00	2.25		2.60		11.70	
			2.00	1.00	0.15		2.50		0.75	
			2.00	1.00	0.68		2.50		3.40	
			2.00	1.00	0.48		2.60		2.50	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	
			1.00	1.00	0.78		2.60		2.03	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
	CASA DE ALDEANOS N° 04 (identico a casa de aldeanos N° 03)							247.59	247.59	
	CASA DE VOLUNTARIAS (identico a casa de aldeanos N° 03)							247.59	247.59	
<b>01.01.02</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>280.68</b>
	CASA DE ALDEANOS N° 03									
	EJE H3		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	1.55		2.55		3.95	
			1.00	1.00	0.30		2.55		0.77	
			1.00	1.00	2.80		1.05		2.94	
	EJE H6		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	0.70		2.55		1.79	
			1.00	1.00	0.85		2.15		1.83	
			1.00	1.00	3.35		1.35		4.52	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
	EJE HJ		2.00	1.00	1.83		2.65		9.70	
			1.00	1.00	2.15		2.65		5.70	
	descontando ventanas V-51		-2.00	1.00	1.00		0.40		-0.80	
	CASA DE ALDEANOS N° 04 (identico a casa de aldeanos N° 03)							49.49	49.49	
	CASA DE VOLUNTARIAS									
	EJE H3		3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	1.55		2.40		3.72	
			1.00	1.00	0.30		2.40		0.72	
			1.00	1.00	2.80		0.90		2.52	
	EJE H6		3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	0.70		2.40		1.68	
			1.00	1.00	0.85		2.00		1.70	
			1.00	1.00	3.35		1.20		4.02	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
	EJE HJ		2.00	1.00	1.83		2.50		9.15	
			1.00	1.00	2.15		2.50		5.38	
	descontando ventanas V-51		-2.00	1.00	1.00		0.40		-0.80	
	PASADIZO 2° NIVEL		3.00	1.00	2.00		0.90		5.40	
			1.00	1.00	1.85		0.90		1.67	
			1.00	1.00	5.55		0.90		5.00	
			1.00	1.00	2.35		0.90		2.12	
			1.00	1.00	0.15		0.90		0.14	
			1.00	1.00	2.20		0.90		1.98	
			1.00	1.00	5.70		0.90		5.13	
	OTEA									
	TENDEDERO PROVISIONAL EN 2° NIVEL		4.00	1.00	5.81		0.90		20.92	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	1.00	12.40		0.90		22.32	
			2.00	1.00	8.60		0.90		15.48	
	muro del lavadero		2.00	1.00	2.93		0.90		5.27	
	TENEDERO EN AZOTEA		1.00	1.00	54.05		0.90		48.65	
	muro del lavadero		1.00	1.00	2.93		0.90		2.64	
<b>01.01.03</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>274.96</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 03									
	EJE HJ		4.00	1.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	1.00		0.85	2.60		4.42	
			2.00	1.00		1.15	2.60		5.98	
			4.00	1.00		0.10	2.50		1.00	
			2.00	1.00		0.23	2.60		1.20	
			2.00	1.00		0.25	2.60		1.30	
			2.00	1.00		0.25	0.50		0.25	
			2.00	1.00		0.23	0.50		0.23	
			2.00	1.00		0.10	0.40		0.08	
	EJE HI		2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	2.00		0.23	2.60		2.39	
			2.00	2.00		0.25	2.60		2.60	
			2.00	2.00		0.05	2.50		0.50	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			2.00	1.00		0.30	2.40		1.44	
			2.00	1.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	1.00		0.15	2.40		0.72	
	EJE HH		1.00	1.00		0.10	2.40		0.24	
			1.00	1.00		0.10	1.20		0.12	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.13	2.50		0.33	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
			1.00	2.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	2.00		0.30	2.40		2.88	
			1.00	1.00		0.15	2.50		0.38	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
	EJE HG		1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	3.00		0.30	2.40		2.16	
			1.00	1.00		0.15	2.40		0.36	
			1.00	2.00		0.30	2.40		1.44	
			1.00	2.00		0.15	2.40		0.72	
			1.00	1.00		0.10	0.30		0.03	
			1.00	1.00		0.23	0.50		0.12	
			1.00	1.00		0.25	0.50		0.13	
			1.00	1.00		0.13	0.30		0.04	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
	EJE HF		1.00	1.00		0.23	1.40		0.32	
			2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			1.00	1.00		0.85	2.60		2.21	
			1.00	1.00		1.15	2.60		2.99	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	1.00		0.10	2.10		0.21	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	2.00		0.10	1.20		0.24	
			1.00	2.00		1.15	1.40		3.22	
	CASA DE ALDEANOS N° 04 (identico a casa de aldeanos N° 03)							59.65	59.65	
	CASA DE VOLUNTARIAS (identico a casa de aldeanos N° 03)							59.65	59.65	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 03 y CASA DE VOLUNTARIAS (ambos niveles)									
	EJE H3		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	EJE H4		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE H5		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE H6		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	CASA DE ALDEANOS N° 04 + TENDAL PROVISIONAL									
	EJE H3		2.00	1.00		1.10	3.85		8.47	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			3.00	1.00		0.70	3.85		8.09	
	EJE H4		1.00	1.00		0.70	3.85		2.70	
	EJE H5		1.00	1.00		0.70	3.85		2.70	
	EJE H6		2.00	1.00		1.10	3.85		8.47	
			3.00	1.00		0.70	3.85		8.09	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>164.96</b>
	CASA DE ALDEANOS N° 03									
	EJE G1		2.00	1.00	1.83	0.50			1.83	
			1.00	1.00	2.15	0.50			1.08	
	EJE G2		2.00	1.00	2.93	0.30			1.76	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.44	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE G3		2.00	1.00	2.93	0.33			1.93	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.45	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE G4		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			1.00	1.00	2.93	0.65			1.90	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
			1.00	1.00	2.92	0.53			1.55	
	EJE G5		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			2.00	1.00	1.83	0.30			1.10	
			1.00	1.00	2.15	0.30			0.65	
	EJE GC		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.35			1.44	
	EJE GD		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	3.95	0.65			2.57	
			1.00	1.00	4.90	0.65			3.19	
	EJE GE		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	2.75	0.65			1.79	
			1.00	1.00	1.05	0.35			0.37	
			1.00	1.00	4.90	0.45			2.21	
	EJE GF		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.70			2.87	
	VIGA DE VOLADIZO		1.00	1.00	5.17	0.65			3.36	
	CASA DE ALDEANOS N° 04 (idéntico a casa de aldeanos N° 03)							54.99	54.99	
	CASA DE VOLUNTARIAS (idéntico a casa de aldeanos N° 03)							54.99	54.99	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>74.07</b>
	VENTANAS									
	V-49		3.00		2.80	0.15	10.40		11.88	
	V-50		18.00		2.00	0.15	1.40		18.36	
	V-51		6.00		1.00	0.15	0.40		2.52	
	V-52		3.00		0.85	0.15	0.30		1.04	
	V-53		3.00		3.35	0.15	1.20		4.10	
	V-54		3.00		1.95	0.15	1.20		2.84	
	PUERTAS									
	P-2		12.00		0.90	0.15	2.60		12.60	
	P-5		9.00		0.75	0.15	2.60		9.05	
	P-24		3.00		1.00	0.15	2.40		3.06	
	P-25		6.00		0.90	0.15	2.40		5.94	
	P-26		3.00		0.90	0.15	2.10		2.70	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>24.28</b>
	TRAMO 01		1.00		2.35	1.50			3.53	
	TRAMO 02		1.00		2.31	1.50			3.47	
	TRAMO 03		1.00		2.35	1.50			3.53	
	TRAMO 04		1.00		2.31	1.50			3.47	
	DESCANZO		2.00		1.61	3.20			10.30	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>6.75</b>
			15.00					0.45	6.75	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "I" - CASA DE ALDEANOS**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
02	ARQUITECTURA									
01.01	PINTURA									
01.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2								495.17
	CASA DE ALDEANOS N° 05									
	SALA COMEDOR		1.00	1.00	1.83		2.40		4.39	
			1.00	1.00	2.15		2.40		5.16	
			1.00	1.00	1.45		2.40		3.48	
			1.00	1.00	1.95		1.20		2.34	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	3.43		2.60		8.92	
			1.00	1.00	0.15		2.40		0.36	
			1.00	1.00	0.30		2.40		0.72	
			1.00	1.00	2.80		0.90		2.52	
	COCINA		1.00	1.00	0.90		0.30		0.27	
			1.00	1.00	0.60		1.40		0.84	
			1.00	1.00	1.70		1.40		2.38	
			1.00	1.00	1.83		1.20		2.20	
			1.00	1.00	0.45		1.20		0.54	
	LAVANDERIA		1.00	1.00	3.00		1.20		3.60	
			1.00	1.00	1.94		1.40		2.72	
			1.00	1.00	0.87		1.40		1.22	
			1.00	1.00	3.49		1.40		4.89	
			1.00	1.00	1.25		1.20		1.50	
			1.00	1.00	2.93		1.30		3.81	
			1.00	1.00	0.53		1.30		0.69	
	DORMITORIO 01		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO 02		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	BAÑO 01		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	BAÑO 02		1.00	1.00	0.48		1.40		0.67	
			2.00	1.00	1.70		1.20		4.08	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.50		0.50	
	DORMITORIO 03		1.00	1.00	0.88		2.50		2.20	
			1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.95		2.50		4.88	
			1.00	1.00	0.60		2.40		1.44	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	1.83		2.50		4.58	
			1.00	1.00	2.50		2.40		6.00	
	DORMITORIO 04		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.40		0.24	
			1.00	1.00	2.00		2.60		5.20	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.45		2.40		1.08	



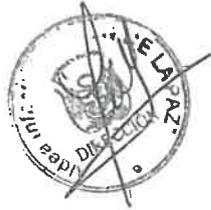
Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.50		7.33	
			1.00	1.00	0.53		2.50		1.33	
	DORMITORIO MADRE		1.00	2.00	0.65		2.60		3.38	
			1.00	1.00	0.10		2.60		0.26	
			1.00	1.00	1.75		2.60		4.55	
			1.00	1.00	1.43		2.60		3.72	
			1.00	1.00	1.88		2.60		4.89	
			1.00	1.00	0.55		2.40		1.32	
			1.00	1.00	2.00		0.90		1.80	
			1.00	1.00	2.93		2.40		7.03	
			1.00	1.00	0.48		2.40		1.15	
	BAÑO 03		1.00	1.00	0.65		2.60		1.69	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
			1.00	1.00	0.65		2.40		1.56	
			1.00	1.00	1.63		1.20		1.96	
			1.00	1.00	0.65		0.30		0.20	
			1.00	1.00	1.00		0.30		0.30	
	PASADIZO		1.00	1.00	0.88		1.40		1.23	
			1.00	1.00	0.35		2.40		0.84	
			1.00	1.00	0.95		2.60		2.47	
			2.00	1.00	2.00		2.60		10.40	
			2.00	1.00	2.25		2.60		11.70	
			2.00	1.00	0.15		2.50		0.75	
			2.00	1.00	0.68		2.50		3.40	
			2.00	1.00	0.48		2.60		2.50	
			1.00	1.00	0.15		2.60		0.39	
			1.00	1.00	0.78		2.60		2.03	
			1.00	1.00	1.05		2.40		2.52	
	CASA DE ALDEANOS N° 06 (identico a casa de aldeanos N° 05)							247.59	247.59	
01.01.12	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES	M2								227.40
	CASA DE ALDEANOS N° 05									
	EJE ID		3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	1.55		2.55		3.95	
			1.00	1.00	0.30		2.55		0.77	
	EJE IA		1.00	1.00	2.80		1.05		2.94	
			3.00	1.00	2.00		1.05		6.30	
			1.00	1.00	0.60		2.55		1.53	
			1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			1.00	1.00	0.70		2.55		1.79	
			1.00	1.00	0.85		2.15		1.83	
			1.00	1.00	3.35		1.35		4.52	
	EJE IIO		1.00	1.00	0.45		2.55		1.15	
			2.00	1.00	1.83		2.65		9.70	
	descontando ventanas V-51		1.00	1.00	2.15		2.65		5.70	
			-2.00	1.00	1.00		0.40		-0.80	
	CASA DE ALDEANOS N° 06 (identico a casa de aldeanos N° 05)							49.49	49.49	
	TENDAL PROVISIONAL		4.00	2.00	2.60		0.90		18.72	
			4.00	2.00	2.45		0.90		17.64	
			4.00	2.00	3.55		0.90		25.56	
			2.00	2.00	3.80		0.90		13.68	
			4.00	2.00	1.82		0.90		13.10	
			2.00	2.00	2.15		0.90		7.74	
			2.00	2.00	2.00		0.90		7.20	
			1.00	2.00	5.72		0.90		10.30	
	muro del lavadero		1.00	2.00	2.20		0.90		3.96	
			2.00	2.00	2.92		0.90		10.51	
01.01.03	PINTURA LATEX 2 MANGS EN COLUMNAS Y PLACAS	M2								234.31
	COLUMNAS INTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 05									
	EJE IIO		4.00	1.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	1.00		0.85	2.60		4.42	
			2.00	1.00		1.15	2.60		5.98	
			4.00	1.00		0.10	2.50		1.00	
			2.00	1.00		0.23	2.60		1.20	
			2.00	1.00		0.25	2.60		1.30	
			2.00	1.00		0.25	0.50		0.25	
			2.00	1.00		0.23	0.50		0.23	
	EJE I9		2.00	1.00		0.10	0.40		0.08	
			2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			2.00	2.00		0.23	2.60		2.39	
			2.00	2.00		0.25	2.60		2.60	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
			2.00	2.00		0.05	2.50		0.50	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			2.00	1.00		0.30	2.40		1.44	
			2.00	1.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	1.00		0.15	2.40		0.72	
	EJE I8		1.00	1.00		0.10	2.40		0.24	
			1.00	1.00		0.10	1.20		0.12	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.13	2.50		0.33	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
			1.00	2.00		0.15	2.50		0.75	
			2.00	2.00		0.30	2.40		2.88	
			1.00	1.00		0.15	2.50		0.38	
			2.00	2.00		0.08	2.50		0.80	
			1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
	EJE I7		1.00	2.00		0.10	2.40		0.48	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	3.00		0.30	2.40		2.16	
			1.00	1.00		0.15	2.40		0.36	
			1.00	2.00		0.30	2.40		1.44	
			1.00	2.00		0.15	2.40		0.72	
			1.00	1.00		0.10	0.30		0.03	
			1.00	1.00		0.23	0.50		0.12	
			1.00	1.00		0.25	0.50		0.13	
			1.00	1.00		0.13	0.30		0.04	
			1.00	1.00		0.25	1.40		0.35	
			1.00	1.00		0.23	1.40		0.32	
	EJE I6		2.00	2.00		0.10	2.40		0.96	
			1.00	1.00		0.85	2.60		2.21	
			1.00	1.00		1.15	2.60		2.99	
			1.00	2.00		0.23	2.60		1.20	
			1.00	2.00		0.25	2.60		1.30	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	1.00		0.10	2.10		0.21	
			1.00	1.00		0.23	2.60		0.60	
			1.00	1.00		0.25	2.60		0.65	
			1.00	1.00		0.25	2.40		0.60	
			1.00	2.00		0.10	1.20		0.24	
			1.00	2.00		1.15	1.40		3.22	
	CASA DE ALDEANOS N° 06 (identico a casa de aldeanos N° 05)							59.65	59.65	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	CASA DE ALDEANOS N° 05 + TENEDERO PROVISIONAL									
	EJE ID		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	EJE IC		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE IB		1.00	1.00		0.70	5.75		4.03	
	EJE IA		2.00	1.00		1.10	5.75		12.65	
			3.00	1.00		0.70	5.75		12.08	
	CASA DE ALDEANOS N° 06 (identico a casa de aldeanos N° 05)							57.50	57.50	
01.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2								109.98
	CASA DE ALDEANOS N° 05									
	EJE I10		2.00	1.00	1.83	0.50			1.83	
			1.00	1.00	2.15	0.50			1.08	
	EJE I9		2.00	1.00	2.93	0.30			1.76	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.44	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE I8		2.00	1.00	2.93	0.33			1.93	
			2.00	1.00	0.68	0.33			0.45	
			1.00	1.00	1.25	0.45			0.56	
	EJE I7		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			1.00	1.00	2.93	0.65			1.90	
			1.00	1.00	2.55	0.65			1.66	
			1.00	1.00	2.92	0.53			1.55	
	EJE I6		1.00	1.00	2.00	0.65			1.30	
			2.00	1.00	1.83	0.30			1.10	
			1.00	1.00	2.15	0.30			0.65	
	EJE ID		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.35			1.44	



Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
	EJE IC		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	3.95	0.65			2.57	
			1.00	1.00	4.90	0.65			3.19	
	EJE IB		1.00	1.00	3.40	0.50			1.70	
			1.00	1.00	2.85	0.65			1.85	
			1.00	1.00	2.75	0.65			1.79	
			1.00	1.00	1.05	0.35			0.37	
			1.00	1.00	4.90	0.45			2.21	
	EJE IA		1.00	1.00	2.60	0.70			1.82	
			1.00	1.00	2.45	0.70			1.72	
			1.00	1.00	3.55	0.70			2.49	
			1.00	1.00	4.10	0.70			2.87	
	VIGA DE VOLADIZO		1.00	1.00	5.17	0.65			3.36	
	CASA DE ALDEANOS N° 06 (identico a casa de aldeanos N° 05)							54.99	54.99	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>49.38</b>
	VENTANAS									
	V-49		2.00		2.80	0.15	10.40		7.92	
	V-50		12.00		2.00	0.15	1.40		12.24	
	V-51		4.00		1.00	0.15	0.40		1.68	
	V-52		2.00		0.85	0.15	0.30		0.69	
	V-53		2.00		3.35	0.15	1.20		2.73	
	V-54		2.00		1.95	0.15	1.20		1.89	
	PUERTAS									
	P-2		8.00		0.90	0.15	2.60		8.40	
	P-5		6.00		0.75	0.15	2.60		6.03	
	P-24		2.00		1.00	0.15	2.40		2.04	
	P-25		4.00		0.90	0.15	2.40		3.96	
	P-26		2.00		0.90	0.15	2.10		1.80	
<b>01.01.06</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA</b>	<b>M2</b>								<b>17.29</b>
	TRAMO 01		1.00		2.35	1.50			3.53	
	TRAMO 02		1.00		2.31	1.50			3.47	
	DESCANZO		2.00		1.61	3.20			10.30	
<b>01.01.07</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO</b>	<b>M2</b>								<b>7.20</b>
			16.00					0.45	7.20	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**

Modulo: **MODULO "J" - VESTUARIOS PLATAFORMA DEPORTIVA**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>									
<b>01.01</b>	<b>PINTURA</b>									
<b>01.01.01</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>22.93</b>
	SS.HH. HOMBRES		1.00	1.00	0.90		2.95		2.66	
			1.00	1.00	2.80		1.30		3.64	
			1.00	1.00	1.80		1.30		2.34	
			1.00	1.00	1.10		0.80		0.88	
			1.00	1.00	1.50		1.30		1.95	
	SS.HH. HOMBRES		1.00	1.00	0.90		2.95		2.66	
			1.00	1.00	2.80		1.30		3.64	
			1.00	1.00	1.80		1.30		2.34	
			1.00	1.00	1.10		0.80		0.88	
			1.00	1.00	1.50		1.30		1.95	
<b>01.01.02</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>11.51</b>
	EJE JB		1.00	1.00	1.95		2.65		5.17	
	EJE J1		1.00	1.00	1.10		2.15		2.37	
			1.00	1.00	1.50		2.65		3.98	
<b>01.01.03</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>7.19</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	EJE JA		4.00	1.00		0.10	1.30		0.52	
	EJE JB		4.00	1.00		0.10	1.30		0.52	
	COLUMNAS EXTERIORES									
	EJE JA		3.00	1.00		0.25	4.10		3.08	
	EJE JB		3.00	1.00		0.25	4.10		3.08	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>3.50</b>
	EJE JA		1.00	1.00	3.88	0.20			0.78	
	EJE JB		1.00	1.00	3.88	0.30			1.16	
	EJE J1		1.00	1.00	2.60	0.30			0.78	
	EJE J2		1.00	1.00	2.60	0.30			0.78	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>5.52</b>
	VENTANAS									
	V-16		2.00		1.10	0.15	0.50		0.96	
	PUERTAS									
	P-4		2.00		0.90	0.15	2.50		2.04	
	P-27		4.00		0.60	0.15	1.50		2.52	



## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Subpresupuesto **ARQUITECTURA**  
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
 Lugar **LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL**  
 Modulo: **MODULO "K" - VIGILANCIA**

Partida	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	Und	Cant.	Elem.	DIMENSIONES			AREA	PARCIAL	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto			
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>									
<b>01.01</b>	<b>PINTURA</b>									
<b>01.01.01</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>20.05</b>
	GUARDIANIA		1.00	1.00	0.85		2.60		2.21	
			2.00	1.00	1.30		0.90		2.34	
			1.00	1.00	1.60		2.60		4.16	
			1.00	1.00	2.30		2.60		5.98	
	BAÑO		1.00	1.00	0.70		1.40		0.98	
			1.00	1.00	3.00		0.50		1.50	
			1.00	1.00	0.25		1.40		0.35	
			1.00	1.00	1.10		0.90		0.99	
			1.00	1.00	1.10		1.40		1.54	
<b>01.01.02</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES</b>	<b>M2</b>								<b>13.87</b>
	EJE K1		1.00	1.00	1.05		2.75		2.89	
			1.00	1.00	1.10		2.25		2.48	
	EJE K2		1.00	1.00	0.85		2.75		2.34	
			1.00	1.00	1.30		1.05		1.37	
	EJE KA		1.00	1.00	1.25		2.75		3.44	
			1.00	1.00	1.30		1.05		1.37	
<b>01.01.03</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS</b>	<b>M2</b>								<b>5.55</b>
	COLUMNAS INTERIORES									
	EJE K1		2.00	1.00		0.10	0.50		0.10	
			2.00	1.00		0.10	1.40		0.28	
	EJE K2		4.00	1.00		0.10	2.60		1.04	
	COLUMNAS EXTERIORES		6.00	1.00		0.25	2.75		4.13	
<b>01.01.04</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS</b>	<b>M2</b>								<b>4.78</b>
	EJE KA		1.00	1.00	3.45	0.10			0.35	
	EJE KB		1.00	1.00	3.45	0.10			0.35	
	EJE K1		1.00	1.00	2.15	0.10			0.22	
	EJE K2		1.00	1.00	2.15	0.10			0.22	
	VIGAS DE BORDE		1.00	1.00	10.45	0.35			3.66	
<b>01.01.05</b>	<b>PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES</b>	<b>M2</b>								<b>4.31</b>
	VENTANAS									
	V-16		1.00		1.10	0.15	0.50		0.48	
	V-55		2.00		1.30	0.15	1.70		1.80	
	PUERTAS									
	P-4		1.00		0.90	0.15	2.50		1.02	
	P-5		1.00		0.75	0.15	2.60		1.01	
<b>02.02.07</b>	<b>BRUÑAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)</b>	<b>M</b>								<b>11.70</b>
	ELEVACION E1		1.00		0.90				0.90	
			1.00		2.60				2.60	
	ELEVACION E2		1.00		2.60				2.60	
			1.00		2.10				2.10	
	ELEVACION E3		1.00		0.90				0.90	
			1.00		2.60				2.60	



## 01. ARQUITECTURA

### 01.01 PINTURA

#### 01.01.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES

#### 01.01.02 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO EN EXTERIORES

#### 01.01.03 PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS

#### 01.01.04 PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS

#### 01.01.05 PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES

#### 01.01.06 PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA

#### 01.01.07 PINTURA LATEX 2 MANOS EN GARGOLAS DE CONCRETO

#### Descripción

Lo mencionado aquí o indicado en Planos, incluye el suministro de los materiales, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.

Esta sección todos los trabajos de pintura y acabados como se indica en Planos, o aquí se especifica, y los trabajos necesarios estén o no indicados o especificados.

#### Generalidades

Consistirá en el decapado pintura existente; así mismo, la suciedad y materias extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero. Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas. Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza. En caso de existir moho u hongos deber removerse usando una solución de fosfato o cualquier detergente apropiado.

Albañilería, mortero, concreto

Todas las superficies de ladrillo, concreto expuesto, tarrajado o superficies similares deberán estar limpias, secas, libres de exceso de mortero de cemento o cualquier sustancia de aceite.

Previamente todas las roturas, fisuras, huecos, quiebres, defectos y otros serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento. Los resanes serán hechos cuidadosamente y lijados posteriormente hasta conseguir una superficie completamente pareja con el resto.

#### Materiales

Todas las pinturas serán recibidas en la obra en envases originales, y en contenidos sellados, con etiquetas intactas.

Se almacenarán dentro de lugares apropiados y protegidos, no serán adulterados los materiales, ni se añadirán solventes u otros materiales que no estén incluidos en la formulación del pintado.

Imprimante de pasta a base de látex

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarlo fácilmente.



Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, fisura y aislamiento de porosidad o asperezas. Se aplicará con brocha

### **Lugares de aplicación y tipo de pintura**

Muros en Exteriores: 1). - Imprimante de Pasta a Base de Látex.  
Superficies de concreto o albañilería 2). - Látex Satinado para Exteriores  
Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)

Muros en Interiores: 1). - Imprimante de Pasta a Base de Látex  
Superficies de concreto o albañilería 2). - Látex Satinado para Interiores

Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)  
Superficies de concreto o albañilería 1). - Imprimante de Pasta a Base de Látex  
2).- Pintura al Látex Satinado  
Tarrajeadas (exceptuando superficies que recibirán otro tratamiento)

### **Método de ejecución**

Se realizará el decapado de pintura existente.

Se aplicará los distintos tipos de pintura y acabados estrictamente de acuerdo a lo especificado en los Planos y Cuadro de Acabados.

Pintura para muros interiores, exteriores y cielorraso.  
Después de haber realizado la preparación de las superficies de acuerdo al punto 2 de la presente especificación, se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente.

Se observará si la superficie está perfecta para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse. La pintura se aplicará en capas sucesivas con rodillo o brocha, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas que no contengan aceite y 3 manos para las que si lo contienen.

En el caso de caucho clorado no será necesaria una imprimación previa.

### **Muestras de colores**

La selección de colores será hecha por el Supervisor y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar a fin de poderlos apreciar bajo la luz natural.

### **Protección de otros trabajos**

Los trabajos que ya se encontrarán terminados, como techos, zócalos, contra zócalos, carpintería metálica y de madera, vidrios y otros, deberán ser protegidos



adecuadamente contra daños, salpicaduras, y manchas durante el proceso de la pintura.

#### **Método de Medición**

Se hará de acuerdo a lo normado en el Reglamento Nacional de Metrados, es decir, largo por altura, o largo por ancho, siendo su unidad de medida: Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### **Condiciones de Pago**

Se hará de acuerdo a su unidad de medida, es decir, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

### **02. INSTALACIONES SANITARIAS**

#### **02.01 MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LA RED DE DESAGUE EN INTERIORES Y EXTERIORES DEL ALDEA INFANTIL**

##### **Descripción**

Esta partida se refiere al mantenimiento de la red de desagüe, debido a que presenta colapso de la Red en interiores del Aldea Infantil, así como en los puntos de la Casa Hogar N° 05 y 06. Incluye todos los trabajos necesarios para dejar operativo la red de desagüe.

##### **Método de Medición**

La partida será medida en la unidad global (glb).

##### **Condiciones de Pago**

Se hará de acuerdo a su unidad de medida, es decir, por global (glb)

### **03. INSTALACIONES ELECTRICAS**

#### **03.01.01 ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/MURO, HALOG.METALIC 1X70W**

##### **Aplicación:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en áreas exteriores varias, según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

##### **Especificaciones De Suministro E Instalación:**

##### **Descripción**

Reflector fabricado en aluminio martillado 99.8% puro, que brinda un alto rendimiento lumínico.

Difusor de policarbonato moldeable irrompible, estabilizado contra los rayos ultravioletas, sellado con silicona, lo cual permite un alto grado de protección y hermeticidad.

Placa portaequipo de acero laminado en frío que pasa por un proceso de bonderizado para una mejor fijación de la pintura en polvo, secado al horno. Soporta al reflector.

Cuerpo fabricado en plancha de aluminio semiduro de 1.2mm de espesor, que pasa por un proceso de lavado especial, pintado en polvo y secado en horno. Consta de dos cabeceras de aleación de aluminio colado.

Las características mecánicas y eléctricas cumplen con las especificaciones IEC-60598.



### Aplicaciones

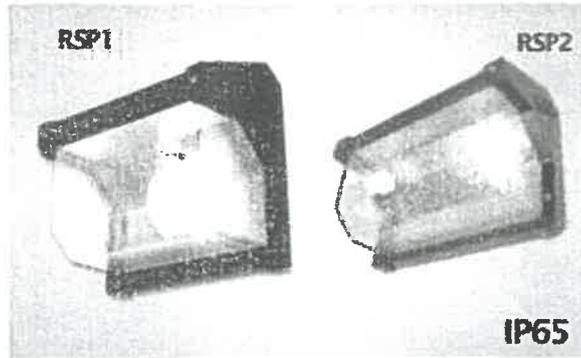
Ideal para alumbrado de fachadas, iluminación perimétrica y de seguridad.

### Versiones

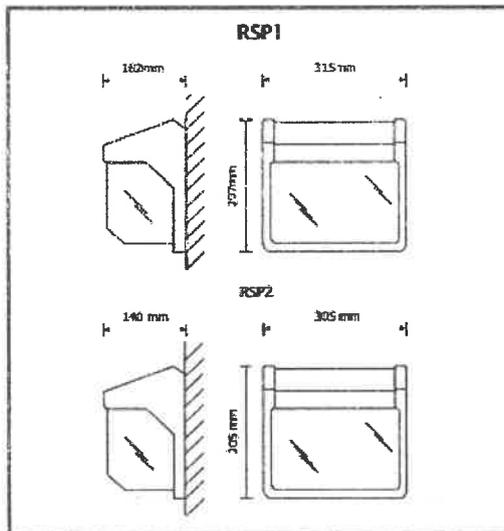
Para RSP1 puede utilizar 01 lámpara de Vapor de Mercurio de 80W/125W; Vapor de Sodio o Halogenuro Metálico de 70W con socket E-27.

Para RSP2 utiliza lámparas TC-D 18W/26W.

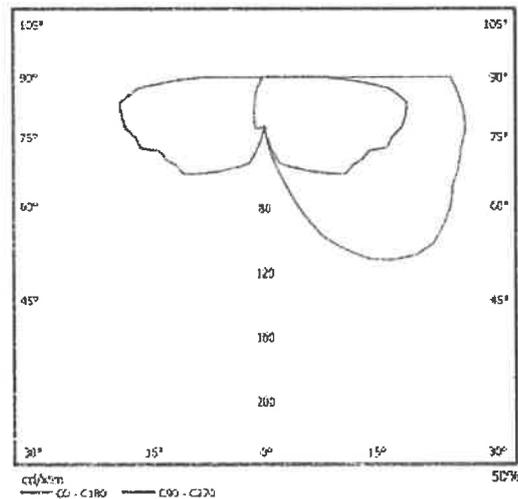
Sistema de fijación adosado a la pared mediante un perno de fácil fijación y mantenimiento.



### Dimensiones en mm



### Curva Fotométrica



Estará equipado con una (01) lámpara tipo Halogenuro metálico de capacidad total 1x70W c/u y su equipo complementario

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado a muro.

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-RSP

Unidad de Medición:

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

Forma de pago:

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.



### 03.01.02 ARTEFACTO TIPO SPOT, P/ADOSAR, AHORRADORA 1X20W

#### **APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Ambientes comunes varios según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.



#### **ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

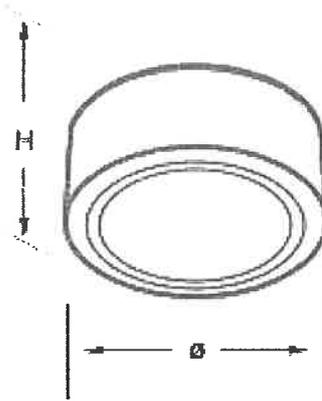
Luminaria de interiores para adosar de luz directa, con sistema óptico fabricado en aluminio envolvente; anodizado y abrigantado al 99% para optimizar la dirección de la luz e incrementar su eficiencia. Cubierta óptica de cristal que protege el sistema óptico y reduce el nivel de deslumbramiento.

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

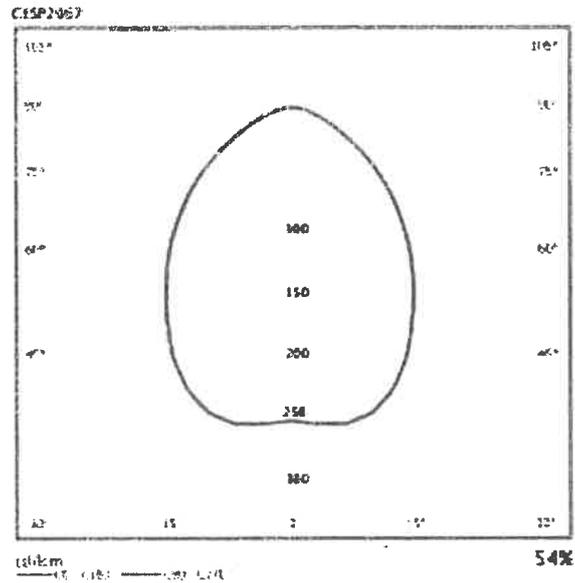
Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con una (01) lámpara tipo Ahorrador de capacidad total 1x20W c/u y su equipo complementario





CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)		PESO (Kg)
					Ø	H	
H38401000	TC-TSE	E27	1x20	S/EQ	230	85	1.1
H38401025	TC-TSE	E27	2x14	S/EQ	230	85	1.2
CESP2967	TC-DEL	G24q-2	2x18	EE	230	120	1.4
CESP2992	TC-DEL	G24q-3	2x26	EE	230	120	1.4



El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-ALPHA SPOT A



**Unidad de Medición:**

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

**Forma de pago:**

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**03.01.03 ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/ADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en pasadizos de circulación, según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

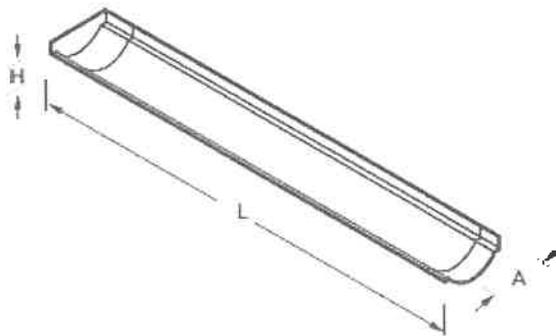
**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa. Cubierta óptica semicurva de acrílico prismático u opal que evita el deslumbramiento directo de la fuente de luz.

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

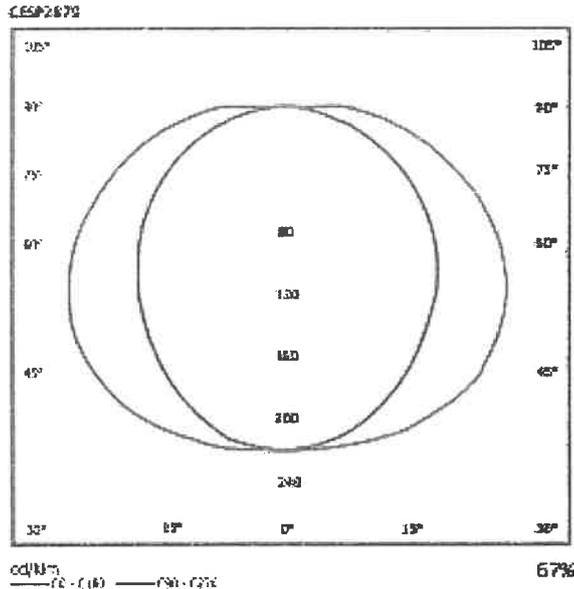
Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con dos (02) lámparas tipo fluorescente de capacidad total 2x36W c/u y su equipo complementario



CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)			CUBIERTA ÓPTICA	PESO (Kg)
					L	A	H		
CESP2879	T8	G13	1x36	EE	1234	177	72	PRISMÁTICO	2.8
CESP4070	T8	G13	2x36	EE	1234	177	72	OPAL	3.0





El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-GENIUS



**Unidad de Medición:**

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

**Forma de pago:**

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.



**03.01.04. ARTEFACTO C/CUBIERTA ACRILICA, P/ADOSAR, AHORRADORA 2X20W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Servicios Higiénicos, según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

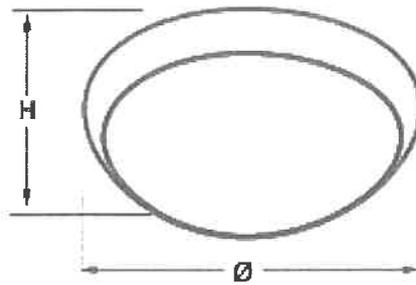
**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa. Cubierta óptica de acrílico opal que evita el deslumbramiento directo de la fuente de luz.

Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

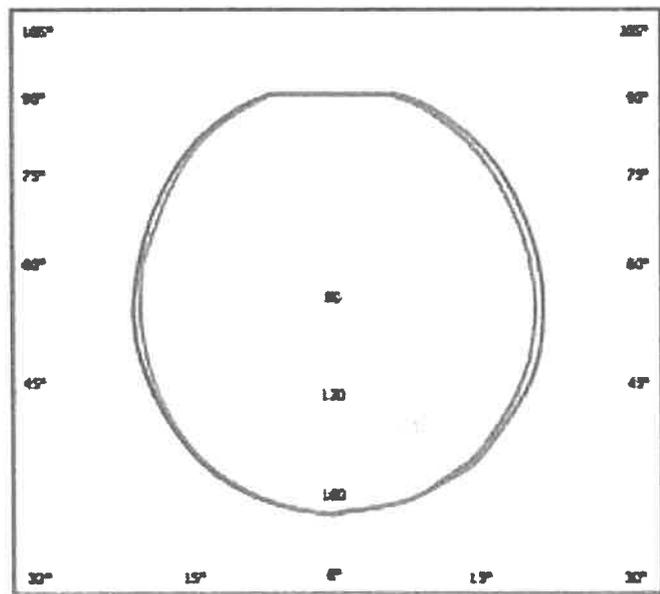
Estará equipado con dos (02) lámparas tipo Ahorrador de capacidad total 2x20W c/u y su equipo complementario





CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)		PESO (Kg)
					Ø	H	
CESP2976	TC-DEL	G24q-3	2x18	EE	330	105	1.7
CESP4199	TC-DEL	G24q-3	2x26	EE	330	105	1.6
CESP2115	TC-TSE	E27	2x20	S/EQ	330	105	1.6

CESP4199



cc/4/m 52%

El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo

La ubicación de cada equipo se efectuara en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-GALAXIE



**Unidad de Medición:**

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

**Forma de pago:**

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.

**03.01.05 ARTEFACTO TIPO REJILLA, P/ADOSAR, FLUORESCENTE 2X36W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Artefactos de iluminación a ser ubicados en Aulas y Oficinas varias según se indica en planos de diseño y hojas de Metrados.

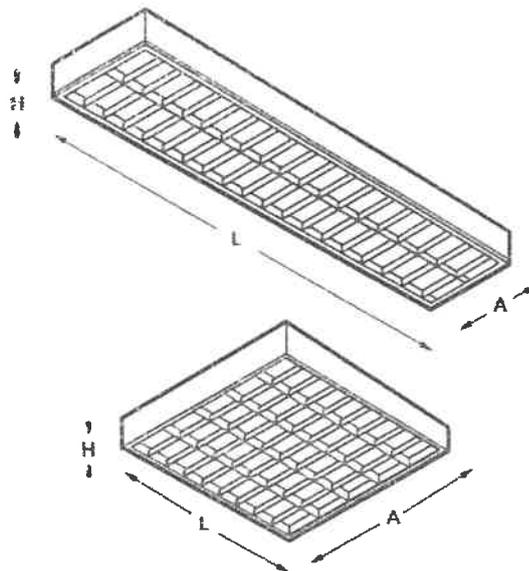
**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria de interiores para adosar de luz directa, fabricado con reflector de aluminio de alta pureza, con disposición tipo rejillas

De fácil acceso a las lámparas y equipo para un adecuado mantenimiento.

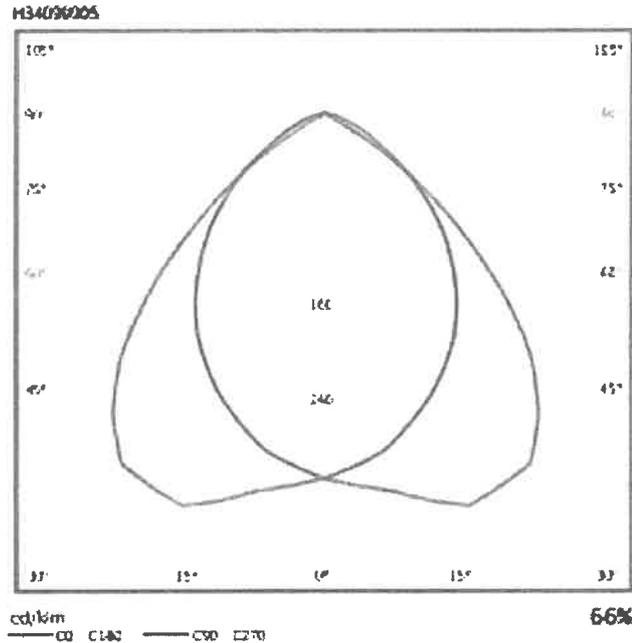
Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929

Estará equipado con lámparas tipo Fluorescente de capacidad total según cada partida: 2x36W, 4x36w o 4x18w c/u y su equipo complementario



CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)			PESO (Kg)
					L	A	H	
H34099900	T8	G13	2x18	EE	616	298	86	3.8
H34099910	T8	G13	3x18	EE	616	605	86	4.3
H34099920	T8	G13	4x18	EE	616	605	86	4.5
H34099905	T8	G13	2x36	EE	1225	298	86	4.1
H34099915	T8	G13	3x36	EE	1225	605	86	4.5
H34099925	T8	G13	4x36	EE	1225	605	86	4.8





El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción adosado al techo

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

Las características técnicas del artefacto serán equivalentes o superiores a JSFL-RAS

**Unidad de Medición:**

Por Unidad (und), incluye las lámparas y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

**Forma de pago:**

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.



**03.01.06 ARTEFACTO ORNAMENTAL PARA POSTE, HALOG.METALIC 1X150W**

**APLICACIÓN:**

La presente partida se refiere al suministro e instalación de Equipos de iluminación tipo Ornamental del sistema de iluminación de veredas (circuitos IL1, IL2, IL3), montaje en poste Fe.Gdo. Ø4"x5.0m (partida 1.01.04.01) según se indica en planos de diseño y hojas de metrados

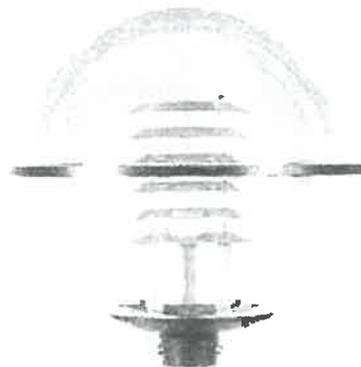
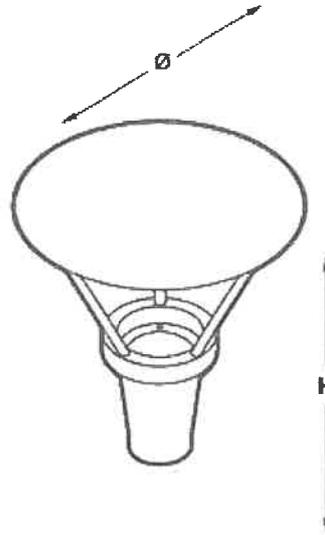
**ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACION:**

Luminaria decorativa para exteriores de iluminación indirecta. Sistema óptico fabricado en aluminio de 0.9mm de espesor alojado en el embone y hermetizado con una cubierta óptica de cristal arenado y templado de 4mm de espesor, empaquetaduras y pernos de acero inoxidable tipo Allen.

Reflector secundario fabricado en aluminio y pintado en blanco para lograr una alta reflectancia y eficiencia de la luz.



De fácil acceso a la lámpara y equipo para un adecuado mantenimiento.  
 Características mecánicas y eléctricas conforme a las especificaciones de las Normas IEC-60958, IEC-61347 y IEC-60929  
 Estará equipado con una (01) lámpara tipo Halogenuro Metálico de capacidad total 1x150W c/u y su equipo complementario.



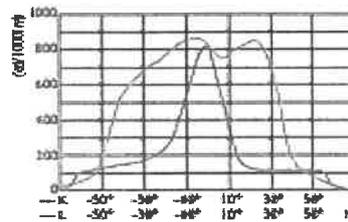
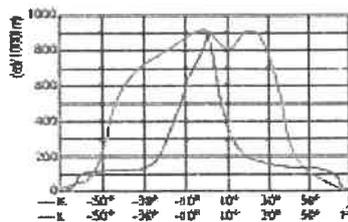
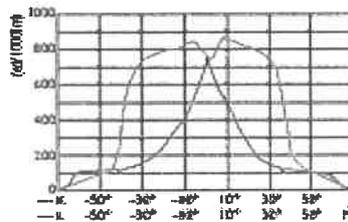
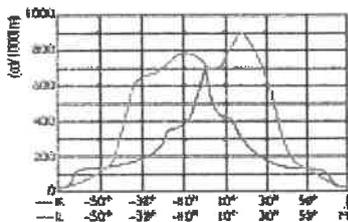
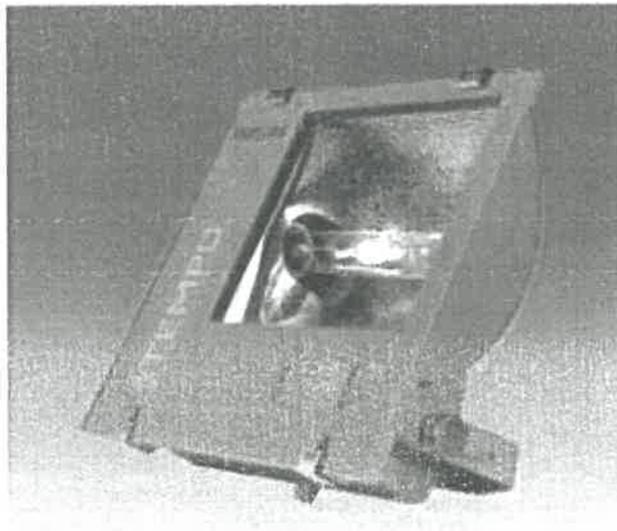
CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)		PESO (Kg)
					Ø	H	
H33090600	HIT-CE	G12	1x150	EMPT	720	910	11.0





Características

- Carcasa: aluminio inyectado, acabado en color gris
- Óptica: versión asimétrica, aluminio martillado
- Equipo de encendido: balasto, ignitor y condensador integrados dentro del cuerpo del reflector
- Prensaestopa: grado de protección IP65
- Brazo soporte: cinco perforaciones para anclaje, tapa de nylon para pernos de ajuste, marcas para graduar ángulo de inclinación
- Vidrio de protección: cristal delantero templado, clips de bisagra para rápida liberación para mantenimiento de lámpara y equipo de encendido



El equipo de iluminación incluye todos los aditamentos necesarios para su sujeción en poste 12/300 (partida 1.01.03.04) y Base metálica para soporte de dos reflectores (partida 1.01.04.02). Configuración de 02 reflectores por poste, total 4 postes (08 reflectores).

La ubicación de cada equipo se efectuará en concordancia con los planos de diseño, observando las especificaciones y recomendaciones propias del fabricante del mismo.

**Unidad de Medición:**

Por Unidad (und), incluye la lámpara y sus aditamentos, colocado correctamente y verificado su funcionamiento.

**Forma de pago:**

La forma de pago será por artefacto de iluminación colocado correctamente medido por Unidad por el costo unitario del presupuesto, contando con la aprobación del Supervisor.



